

CPR-CS-virtual -2020  
Bogota, D.C. 30 de junio de 2021

Honorable Senador (a)  
**Fabio Raul Amin Saleme**  
**Esperanza Andrade Serrano**  
**Roy Leonardo Barreras Montealegre**  
**Armando Benedetti Villaneda**  
**Maria Fernanda Cabal Molina**  
**Julian Gallo Cubillos**  
**Juan Carlos Garcia Gomez**  
**Carlos Eduardo Guevara Villabon**  
**Rodrigo Lara Bonilla**  
**Alexander Lopez Maya**  
**Angelica Lisbeth Lozano Correa**  
**Ivan Leonidas Name Vasquez**  
**Temistocles Ortega Narvaez**  
**Eduardo Emilio Pacheco Cuello**  
**Gustavo Petro Urrego**  
**Miguel Angel Pinto Hernandez**  
**Roosvelt Rodriguez Rengifo**  
**Soledad Tamayo Tamayo**  
**Santiago Valencia Gonzalez**  
**Paloma Susana Valencia Laserna**  
**German Varon Cotrino**  
**Luis Fernando Velasco Chaves**  
Ciudad.

Apreciado Senador (a):

De conformidad con la Ley 1828 de 2017, me permito hacerle llegar el Informe de la Actividad Legislativa desarrollada por su Señoría, en la Comisión Primera del Senado, durante la Legislatura 2020-2021, el cual contiene:

- Proyectos, radicados en la Comisión Primera, en los cuales fue designado ponente.
- Cuadro de proposiciones radicadas, en relación con; Debates de Control Político, Foros y Audiencias Públicas.
- Proposiciones Presentadas respecto a proyectos.
- Cuadro de Actas, Foros y Audiencias Públicas con sus respectivas gacetas del Congreso, a la fecha.

Cordialmente,



**Guillermo Leon Giraldo Gil**  
Secretario General  
Comision Primera  
H. Senado

INFORME INDIVIDUAL CUATRIENIO 2018-2022

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



LEGISLATURA 2020-2021



H.S. ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

<b>PROYECTOS DE SU AUTORÍA</b>			
		<b>Aprobados</b>	<b>Archivados</b>
<b>Actos Legislativos</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>01</b>
<b>Proyectos de Ley</b>	<b>11</b>	<b>03</b>	<b>00</b>
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>03</b>	<b>01</b>

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 01 de 2020 Senado Acumulado con el PAL 287 de 2020 Cámara. “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Maritza Martínez Aristizabal, Roy Barreras Montealegre, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Miguel Amín Scaf, Andrés García Zuccardi, Juan Felipe Lemos Uribe, José David Name Cardozo, Germán Hoyos Giraldo, José Ritter López, Berner Zambrano Eraso, Jhon Moises Besaile.

**Ponente** **Primer Debate:**  
Senado: H.S: Roosevelt Rodríguez Rengifo.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
Senado: H.S:

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 577/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1034/2020
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N°		

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

DEVUELTO POR DECISIÓN DE LOS PRESIDENTES PARA ACUMULAR EN CÁMARA.

2. Proyecto de Ley No. 58 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dicatn otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** HH.RR: Katherine Miranda Peña, Norma Hurtado Sánchez, Edward David Rodriguez, César Ortiz Zorro, Wilmer Leal Perez, Mauricio Toro Orjuela, Fabian Diaz Plata, Carlos Germán Navas Talero, Margarita María Restrepo, César Augusto Lorduy, Martha Villalba Hodwalker, César Augusto Pachón, Jorge Eliecer Tamayo. - HH.SS: Horacio José Serpa Moncada, Iván Marulanda Gómez, Paloma Valencia Laserna, Roy Barreras Montealegre.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Proyecto Original:	Gaceta N° 593/2020	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N°
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 783/2020	Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N°
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 949/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>	
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>09-Septiembre-2020</b>	Ponencia 2do Debate:	Gaceta N°
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 949/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>	
<b>Aprobado Plenaria:</b>		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°		
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 14	08-Septiembre-2020	1506/2020	
No. 15	09-Septiembre-2020	1164/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).



3. Proyecto de Ley No. 127 de 2020 Senado. “Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro, y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 22 de Julio de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 570/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 651/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** DEVUELTO PARA SOLUCIONAR CONFLICTO DE COMPETENCIAS.



4. Proyecto de Ley No. 151 de 2020 Senado. "Por medio de la cual se reforma la Ley 5 de 1992 en relación con las sesiones virtuales no presenciales y semi-presenciales de Senado de la República y la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 23 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Roy Barreras Montealegre, Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Antonio Sanguino Paez, Iván Cepeda Castro. - HH.RR: Angela María Robledo, Wilmer Leal, John Jairo Hoyos, León Fredy Muñoz Lopera.

**Ponente** Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 615/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



5. Proyecto de Ley No. 189 de 2020 Senado. “Por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población Colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 03 de Agosto de 2020

**Autores:** **HH.SS:** Gustavo Bolívar Moreno, Temistocles Ortega Narvaez, Antonio Sanguino Paez, Feliciano Valencia Medina, Luis Fernando Velasco Chaves, Ivan Marulanda Gomez, Armando Benedetti Villaneda, Roy Barreras Montealegre, Aida Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Petro Urrego, Ivan Cepeda Castro, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Andrés García Zuccardi, Wilson Neber Arias, Jorge Londoño Ulloa, Guillermo Garcia Realpe, Alberto Castilla Salazar, Juan Luis Castro Córdoba, Pablo Catatumbo Torres, Griselda Lobo Silva, Sandra Liliana Ortiz Nova, Victoria Sandino Simanca. - **HH.RR:** Angela María Robledo, María José Pizarro, Juanita Goebertus Estrada, David Racero Mayorca, Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Jairo Cala Suarez, Wilmer Leal Perez, Carlos Carreño Marin, Luis Alberto Alban, Abel David Jaramillo

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: H.S:** Luis Fernando Velasco Chaves.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: H.S:** Luis Fernando Velasco Chaves.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 639/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 970/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N°
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 304/2021	<b>Aprobado Comisión I:</b>	
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>25-Noviembre-2020</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 304/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>	
<b>Aprobado Plenaria:</b>		<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°		
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>		<b>Fecha</b>	
No. 27		24-Noviembre-2020	
No. 28		25-Noviembre-2020	
		<b>Gaceta del Congreso</b>	
		99/2021	
		110/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** CON PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE.



6. Proyecto de Ley No. 208 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se regulan algunos aspectos de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 para garantizar la prestación eficaz del derecho a la salud, la garantía de acceso eficiente, la protección del personal de salud y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 12 de Agosto de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original: Gaceta N° 742/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



7. Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 09 de Septiembre de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 934/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1252/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con el PL 296 de 2020 Senado). (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).



8. Proyecto de Ley No. 316 de 2020 Senado. “Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004 - y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 06 de Octubre de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1098/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



9. Proyecto de Ley No. 404 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos”.

Fecha de Radicación: 16 de Marzo de 2021

**Autores:** HH.SS: Iván Cepeda Castro, Antonio Eresmid Sanguino Paez, Roy Barreras Montealegre, Angelica Lozano Correa. - HH.RR: María José Pizarro, Juanita Goebertus Estrada.

**Ponente** Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 145/2021	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 202/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



10. Proyecto de Ley No. 427 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 para favorecer las condiciones de acceso a la información y del control social sobre la gestión pública durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19”.

Fecha de Radicación: 26 de Marzo de 2021

**Autores:** HH.SS: Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Rodrigo Lara Restrepo, Roy Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa, Alexander Lopez Maya, Luis Fernando Velasco Chaves, Esperanza Andrade Serrano, Iván Name Vasquez, Eduardo Enriquez Maya, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jorge Enrique Robledo Castillo, Antonio Sanguino Paez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Iván Marulanda Gomez, Juan Luis Castro Cordoba, José Aulo Polo Narvaez.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Ivan Name Vasquez.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 236/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



11. Proyecto de Ley No. 432 de 2021 Senado. **“Por medio de la cual se otorga el reconocimiento jurídico diferencial a los niños, a las niñas y a los adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Fecha de Radicación: 09 de Abril de 2021

**Autores:** HH.SS: Guillermo Garcia Realpe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Richard Alfonso Aguilar Villa, Rodrigo Lara Restrepo, Andrés Cristo Bustos, Sandra Liliana Ortiz Nova, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Antonio Sanguino Paez, Feliciano Valencia Medina, Aida Yolanda Avella Esquivel.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: H.S:** Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 281/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



<b>PROYECTOS ASIGNADOS</b>			
		<b>Aprobados</b>	<b>Archivados</b>
<b>Actos Legislativos</b>	<b>03</b>	<b>01</b>	<b>03</b>
<b>Proyectos de Ley</b>	<b>17</b>	<b>07</b>	<b>09</b>
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>08</b>	<b>12</b>

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado. "Por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral".

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Lidio Arturo García Turbay, Fabio Amín Saleme, Miguel Angel Pinto Hernandez, Iván Darío Agudelo Zapata, Mauricio Gomez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Jaime Enrique Durán Barrera, Laura Ester Fortich Sanchez, Andrés Cristo Bustos, Julian Bedoya Pulgarin, Mario Alberto Castaño Perez, Horacio José Serpa Moncada.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Paloma Valencia Laserna, Iván Name Vasquez, Gustavo Petro Urrego, Carlos Guevara Villabon, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Eduardo Pacheco Cuello.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Paloma Valencia Laserna, Iván Name Vasquez, Gustavo Petro Urrego, Carlos Guevara Villabon, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Eduardo Pacheco Cuello.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 585/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b> (H.S. Iván Name)	Gaceta N° 971/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 1er Debate:</b> (HH.SS: Luis Velasco, Roy Barreras, Eduardo Pacheco)	Gaceta N° 969/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>	
<b>Ponencia 1er Debate:</b> (H.S. Carlos Guevara)	Gaceta N° 1091/2020	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N°
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1166/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>	
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>15-October-2020</b>	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1166/2020		
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 19	07-October-2020	1333/2020	
No. 20	13-October-2020	58/2021	
No. 21	14-October-2020	1508/2020	
No. 22	15-October-2020	98/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTICULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con los PAL 07 y 15 de 2020 Senado).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



2. Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado. **“Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera”.**

**Fecha de Radicación: 22 de Julio de 2020**

**Autores:** **HH.SS:** Julian Gallo Cubillos, Gustavo Bolivar Moreno, Aida Avella Esquivel, Antonio Sanguino Paez, Gustavo Petro Urrego, Criselda Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Israel Zuñiga Iriarte, Victoria Sanguino Simanca. - **HH.RR:** Angela María Robledo, Abel David Jaramillo, Omar de Jesus Restrepo, Luis Alberto Alban Urbano, Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño.

**Ponente** **Primer Debate:**  
**Senado: HH.SS:** Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Paloma Valencia Laserna, Iván Name Vasquez, Gustavo Petro Urrego, Carlos Guevara Villabon, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Eduardo Pacheco Cuello.

**Ponente** **Segundo Debate:**  
**Senado: H.S:**

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 578/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTICULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con los PAL 02 y 15 de 2020 Senado). **PARA VER MÁS INFORMACIÓN, FAVOR DIRIGIRSE AL P.A.L. 02 DE 2020 SENADO**



3. Proyecto de Acto Legislativo No. 15 de 2020 Senado. **“Por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa”.**

**Fecha de Radicación: 24 de Julio de 2020**

**Autores:** **HH.SS:** Angélica Lozano Correa, Temístocles Ortega Narvaez, José Daniel Lopez, Iván Marulanda Gomez. - **HH.RR:** Juanita Goebertus, Catherine Miranda, Mauricio Toro, Harry Gonzalez, León Fredy Muñoz, David Racero, Fabian Diaz Plata.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: HH.SS:** Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Paloma Valencia Laserna, Iván Name Vasquez, Gustavo Petro Urrego, Carlos Guevara Villabon, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Eduardo Pacheco Cuello.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 580/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME AL ARTICULO 375 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con los PAL 02 y 07 de 2020 Senado). **PARA VER MÁS INFORMACIÓN, FAVOR DIRIGIRSE AL P.A.L. 02 DE 2020 SENADO**



4. Proyecto de Ley No. 284 de 2020 Senado - 199 de 2019 Cámara Acumulado con el P.L. 247 de 2019 Cámara. "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Etnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia".

Fecha de Radicación: 26 de Agosto de 2019

Autores: H.R: John Jairo Hoyos Garcia.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Segundo Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 664/2020	Proyecto Original:	Gaceta N° 965/19
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 877/2020	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1039/19
<b>Aprobado Comisión I: 02-Septiembre-2020</b>		Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1119/19
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 877/2020	<b>Aprobado Comisión I: 30-October-2019</b>	
<b>Aprobado Plenaria: 17-Noviembre-2020</b>		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1119/19
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 1547/2020	<b>Aprobado Plenaria: 13-Diciembre-2019</b>	
Informe Conciliacion	Gaceta N° 1460/2020	Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 71/2020
<b>Aprobado Plenaria: 11-Diciembre-2020</b>		Informe Conciliacion	Gaceta N° 1461/2020
		<b>Aprobado Plenaria: 11-Diciembre-2020</b>	
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 12	01-Septiembre-2020	1183/2020	
No. 13	02-Septiembre-2020	1154/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO: LEY 2078 DEL 08 DE ENERO DE 2021.**

DIARIO OFICIAL 51.551



5. Proyecto de Ley No. 67 de 2020 Senado. “Por medio del cual se restablece el derecho al sufragio para las personas privadas de la libertad”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

Autores: H.S: José Ritter López.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 594/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 222/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

(Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).



6. Proyecto de Ley No. 86 de 2020 Senado. “Por la cual se modifica y adiciona el artículo 85 de la Ley 5 de 1992, atinente a las sesiones virtuales por motivos de emergencia económica, social, ecológica y sanitaria producida por pandemias que afecten la vida y la salud de los Congresistas”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** HH.SS: Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jhon Milton Rodríguez González, Edgar Enrique Palacio Mizrahi. – H.R: Carlos Eduardo Acosta Lozano.

**Ponente** Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 600/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO: RETIRADO POR LOS AUTORES.**



7. Proyecto de Ley No. 127 de 2020 Senado. “Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro, y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 22 de Julio de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 570/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 651/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** DEVUELTO PARA SOLUCIONAR CONFLICTO DE COMPETENCIAS.



8. Proyecto de Ley No. 151 de 2020 Senado. **“Por medio de la cual se reforma la Ley 5 de 1992 en relación con las sesiones virtuales no presenciales y semi-presenciales de Senado de la República y la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones”.**

**Fecha de Radicación: 23 de Julio de 2020**

**Autores:** **HH.SS:** Roy Barreras Montealegre, Rodrigo Lara Restrepo, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Antonio Sanguino Paez, Iván Cepeda Castro. – **HH.RR:** Angela María Robledo, Wilmer Leal, John Jairo Hoyos, León Fredy Muñoz Lopera.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: H.S:** Roy Barreras Montealegre.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 615/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO: ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**



9. Proyecto de Ley No. 208 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se regulan algunos aspectos de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 para garantizar la prestación eficaz del derecho a la salud, la garantía de acceso eficiente, la protección del personal de salud y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 12 de Agosto de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 742/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



10. Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Senado. **“Por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la calidad y la fiabilidad de encuestas y sondeos políticos y se dictan otras disposiciones”.**

**Fecha de Radicación:** 14 de Agosto de 2020

**Autores:** **HH.SS:** Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narvaez, Miguel Angel Pinto Hernandez, David Barguil Assis, Fabio Amin Saleme, Roy Barreras Montealegre, Juan Carlos García Gomez, Esperanza Andrade de Osso, John Milton Rodriguez Gonzalez, Paloma Valencia Laserna, Guillermo Garcia Realpe, Andres Cristo Bustos, Aydee Lizarazo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabon, Jose Ritter Lopez Peña, Manuel Virguez Piraquive, Alexander Lopez Maya. - **HH.RR:** Alfredo Deluque Zuleta, Jaime Lozada Polanco, Jorge Burgos Lugo, Jhon Jairo Cardenas Moran, Jorge Eliecer Tamayo, Sara Piedrahita Lyons, Edward David Rodriguez, Elbert Diaz Lozano, David Racero Mayorca, Julian Peinado Ramirez, Hernan Gustavo Estupiñan, Alejandro C. Chacon, Inti Raul Asprilla, Harry Gonzalez Garcia, Andres David Calle, John Jairo Hoyos, Harold Valencia Infante.

**Ponente**

**Primer Debate:**

**Senado:** H.S: Rodrigo Lara Restrepo.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 744/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Acumulado con el PL 209 de 2020 Senado). PARA VER MÁS INFORMACIÓN, FAVOR DIRIGIRSE AL PL. 209 DE 2020 SENADO)



11. Proyecto de Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado - 409 de 2020 Cámara. "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 24 de Agosto de 2020

**Autores:** **Ministra del Interior** doctora Alicia Arango Olmos, **Registrador Nacional** doctor Alexander Vega Rocha, **Presidente Consejo Nacional Electoral** doctor Hernán Penagos Giraldo. - **HH.SS:** Carlos Guevara Villabon, Aydee Lizarazo Cubillos, Manuel Virguez Piraquive, Andres Garcia Zuccardi, Miguel Angel Pinto Hernandez, Jose David Name Cardozo, Myriam Paredes, Carlos Fernando Moota, Nicolas Perez, Jose Aulo Polo, Antonio Zabarain, Israel Alberto Zuñiga, Eduardo Emilio Pacheco Cuello. - **HH.RR:** Modesto Aguilera Vides, María Cristina Soto de Gomez, Mauricio Parodi Diaz, Faber Muñoz Ceron, Jose Daniel Lopez, Martha Patricia Villalba, John Jairo Bermudez, Carlos Julio Bonilla, John Jairo Berrio, Nilton Cordoba Manyoma, Jairo Reinaldo Cala, Angel María Gaitan, Buenaventura León León, Adriana Gomez Millan.

**Ponentes Primer Debate:**

**SENADO: HH.SS:** Armando Benedetti Villaneda (Coordinador) Roy Barreras Montealegre, Fabio Amin Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Germán Varón Cotrino, Alexander Lopez Maya, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gomez, Angelica Lozano Correa, Ivan Name Vasquez, Paloma Valencia Laserna, Santiago Valencia Gonzalez, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos.

**CÁMARA: HH.RR:** Julio César Triana Quintero, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Perez (Coordinadores), Oscar Sanchez León, Andrés Calle Aguas, Jorge Burgos Lugo, John Jairo Hoyos García, Edward Rodriguez Rodriguez, Oscar Villamizar Meneses, José Jaime Uscategui Pastrana, Juan Carlos Wills Ospina, Buenaventura León León, Jorge Mendez Hernandez, Juanita Goebertus Estrada, César Lorduy Maldonado, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Angela María Robledo Gomez.

**Ponente Segundo Debate Senado:**

**HH.SS:** Armando Benedetti Villaneda (Coordinador) Roy Barreras Montealegre, Fabio Amin Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Temistocles Ortega Narvaez, Germán Varón Cotrino, Alexander Lopez Maya, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gomez, Angelica Lozano Correa, Ivan Name Vasquez, Paloma Valencia Laserna, Santiago Valencia Gonzalez, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 871/2020	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1404/2020
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1170/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>13-Noviembre-2020</b>
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1452/2020	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1404/2020
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>13-Noviembre-2020</b>	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>11-Diciembre-2020</b>
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1452/2020	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1493/2020
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>16-Diciembre-2020</b>	<b>Nota Aclaratoria Texto</b>	Gaceta N° 1514/2020
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1515/2020	<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 1517/2020
<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 1516/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>18-Dicembre-2020 (Extras)</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>18-Dicembre-2020 (Extras)</b>	<b>Fe de Erratas</b>	Gaceta N° 1522/2020
<b>Fe de Erratas</b>	Gaceta N° 1523/2020		

ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO

Actas	Fecha	Gaceta del Congreso
No. 24	28-Octubre-2020	1524/2020
No. Conjunta 01	03-Noviembre-2020	20/2021
No. Conjunta 02	04-Noviembre-2020	21/2021
No. Conjunta 03	09-Noviembre-2020	22/2021
No. Conjunta 04	10-Noviembre-2020	23/2021
No. Conjunta 05	11-Noviembre-2020	24/2021
No. Conjunta 06	12-Noviembre-2020	25/2021
No. Conjunta 07	13-Noviembre-2020	26/2021



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

## COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

OTRAS PUBLICACIONES DE INTERES		
Item	Fecha	Gaceta
Audiencia Pública Conjunta	23-Septiembre-2020	109/2021

**ESTADO DEL PROYECTO:** PENDIENTE REVISION PREVIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



12. Proyecto de Ley No. 268 de 2020 Senado. "Por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 09 de Septiembre de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 934/2020	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 1252/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con el PL 296 de 2020 Senado). (Pendiente Concepto de Consejo Superior de Política Criminal).



13. Proyecto de Ley No. 280 de 2020 Senado - 302 de 2019 Cámara. "Por el cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte".

Fecha de Radicación: 19 de Noviembre de 2019

**Autores:** **Ministro del Deporte** doctor Ernesto Lucena Barrero. - **H.R:** Mauricio Parodi Diaz.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: HH.SS:** Santiago Valencia González, Juan Carlos Garcia Gomez (Coordinadores), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vasquez, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Alexander Lopez Maya, Julian Gallo Cubillos.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: HH.SS:** Santiago Valencia González, Juan Carlos Garcia Gomez (Coordinadores), Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Fabio Amín Saleme, Iván Name Vasquez, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Alexander Lopez Maya, Julian Gallo Cubillos.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1163/2020	<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 1135/19
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 1395/2020	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 256/2020
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>28-October-2020</b>	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 725/2020
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 1395/2020	<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>12-June-2020</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>14-Diciembre-2020</b>	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 725/2020
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1564/2020	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>25-Agosto-2020</b>
<b>Informe Conciliación</b>	Gaceta N° 1495/2020	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 1201/2020
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>16-Diciembre-2020</b>	<b>Informe Conciliación</b>	Gaceta N° 1499/2020
		<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>16-Diciembre-2020</b>
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Gaceta del Congreso</b>			
No. 23	23-October-2020	59/2021	
No. 24	28-October-2020	1524/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO: [LEY 2084 DEL 03 DE MARZO DE 2021.](#)**

DIARIO OFICIAL 51.605



14. Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Senado. “Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la Paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 25 de Septiembre de 2020

Autores: H.S: Antonio Eresmid Sanguino Paez.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1095/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (Acumulado con el PL 268 de 2020 Senado).



15. Proyecto de Ley No. 316 de 2020 Senado. “Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004 - y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 06 de Octubre de 2020

Autores: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

Publicación

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
Proyecto Original:	Gaceta N° 1098/2020	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



16. Proyecto de Ley Estatutaria No. 395 de 2021 Senado – 134 de 2020 Cámara. “Por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 20 de Julio de 2020

**Autores:** Ministra de Justicia y del Derecho doctora Margarita Cabello Blanco.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: HH.SS:** Angélica Lozano Correa (Coordinadora), Maria Fernanda Cabal Molina, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Roosvelt Rodriguez Rengifo, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roy Barreras Montealegre, Soledad Tamayo Tamayo.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: HH.SS:** Angélica Lozano Correa (Coordinadora), Maria Fernanda Cabal Molina, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo, Fabio Amín Saleme, Roosvelt Rodriguez Rengifo, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roy Barreras Montealegre, Soledad Tamayo Tamayo.

**Publicación**

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Ponencia 1er Debate:</b> (HH:SS: Angelica Lozano, Rodrigo Lara, Fabio Amin, Rossvelt Rodriguez, Alexander Lopez, Eduardo Pacehco, Roy Barreras). Gaceta N° 398/2021 <b>Ponencia 1er Debate:</b> H.S. Maria Fernanda Cabal Gaceta N° 407/2021 <b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N° <b>Aprobado Comisión I: 25-Mayo-2021</b>		<b>Proyecto Original:</b> Gaceta N° 673/2020 <b>Ponencia 1er Debate:</b> Gaceta N° 1243/2020 <b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N° 1474/2020 <b>Aprobado Comisión I: 24-Noviembre-2020</b> <b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N° 1474/2020 <b>Aprobado Plenaria: 15-Diciembre-2020</b> <b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N° 38/2021	
<b>Ponencia 2do Debate:</b> (HH:SS: Angelica Lozano, Rodrigo Lara, Fabio Amin, Carlos Guevara, Rossvelt Rodriguez, Alexander Lopez, Eduardo Pacehco, Roy Barreras, Soledad Tamayo). Gaceta N° 607/2021 <b>Ponencia 2do Debate:</b> H.S. Maria Fernanda Cabal Gaceta N° 614/2021 <b>Aprobado Plenaria:</b> <b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N°			
ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO			
Actas	Fecha	Gaceta del Congreso	
No. 11 Conjunta	19-Mayo-2021		
No. 45	24-Mayo-2021		
No. 46	25-Mayo-2021		

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



17. Proyecto de Ley No. 404 de 2021 Senado. “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para la investigación y judicialización de las conductas que atentan contra las personas defensoras de los derechos humanos”.

Fecha de Radicación: 16 de Marzo de 2021

**Autores:** HH.SS: Iván Cepeda Castro, Antonio Eresmid Sanguino Paez, Roy Barreras Montealegre, Angelica Lozano Correa. - HH.RR: María José Pizarro, Juanita Goebertus Estrada.

**Ponente** Primer Debate:

Senado: H.S: Roy Barreras Montealegre.

**Publicación**

	<u>Senado</u>	<u>Cámara</u>
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 145/2021	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 202/2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** ARCHIVADO CONFORME EL ARTICULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.



18. Proyecto de Ley No. 423 de 2021 Senado – 595 de 2021 Cámara. “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

Fecha de Radicación: 25 de Marzo de 2021

Autores: Procuradora General de la Nación doctora Margarita Cabello Blanco, Ministro del Interior doctor Daniel Andrés Palacios Martínez.

Ponentes Primer Debate:

**SENADO: HH.SS:** Fabio Amín Saleme (Coordinador), Armando Benedetti Villaneda, Germán Varon Cotrino, Angélica Lozano Correa, Juan Carlos García Gomez, Santiago Valencia Gonzalez, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Alexander Lopez Maya, Carlos Guevara Villabon, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre.

**CÁMARA: HH.RR:** Alfredo Deluque Zuleta (Coordinador), Cesar Lorduy Maldonado, Andres Calle Aguas, Adriana Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguaran, Inti Asprilla Reyes, Angela María Robledo Gomez, Carlos Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano.

Ponentes Segundo Debate:

**SENADO: HH.SS:** Fabio Amín Saleme (Coordinador), Germán Varon Cotrino, Angélica Lozano Correa, Juan Carlos García Gomez, Santiago Valencia Gonzalez, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre.

**CÁMARA: HH.RR:** Alfredo Deluque Zuleta (Coordinador), Cesar Lorduy Maldonado, Oscar Sanchez Leon, Adriana Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguaran, Inti Asprilla Reyes, Angela María Robledo Gomez, Carlos Navas Talero, Luis Alberto Alban Urbano.

Publicación

Senado		Cámara
<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 182/2021	<b>Texto Aprob. Comisión:</b> Gaceta N° 629/2021
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	(HH.SS. Fabio Amin, German Varon, Juan Lozada, Santiago Valencia, Eduardo Pacheco y H. Representantes). Gaceta N° 526/2021	<b>Aprobado Comisión I: 03-Junio-2021</b>
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	(H.S. Roy Barreras) Gaceta N° 542/2021	<b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N° 629/2021
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	(HH.SS. Alexander Lopez, Angelica Lozano, Julian Gallo y H. Representantes). Gaceta N° 563/2021	<b>Ponencia 2do Debate:</b> Gaceta N° 629/2021
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N°	<b>Aprobado Plenaria: 16-Junio-2021</b>
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	(HH.SS. Fabio Amin, Santiago Valencia, Juan Garcia, German Varon, Eduardo Pacheco) Gaceta N° 635/2021	<b>Texto Aprb. Plenaria</b> Gaceta N°
<b>Ponencia 2do Debate:</b>	(H.S. Roy Barreras) Gaceta N° 635/2021	<b>Informe Conciliacion</b> Gaceta N° 685/2021
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°	<b>Aprobado Plenaria: 18-Junio-2021</b>
<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 677/2021	
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>18-Junio-2021</b>	
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>		
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta del Congreso</b>
No. 49	31-Mayo-2021	
No. 12 Conjuntas	01-Junio-2021	
No. 13 Conjuntas	02-Junio-2021	
No. 14 Conjuntas	03-Junio-2021	
<b>OTRAS PUBLICACIONES DE INTERES</b>		
<b>Item</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta</b>
Audiencia Pública Conjunta	29-Abril-2021	

**ESTADO DEL PROYECTO:** PENDIENTE SANCIÓN PRESIDENCIAL. (Con Mensaje de Urgencia).



19. Proyecto de Ley No. 446 de 2021 Senado - 283 de 2019 Cámara. "Por medio del cual se sustituye el Título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 30 de Octubre de 2019

Autores: H.R: Juan Carlos Lozada Vargas.

Ponente Primer Debate:

Senado: H.S: Santiago Valencia Gonzalez.

Ponente Segundo Debate:

Senado: HH.SS: Santiago Valencia Gonzalez (Coordinador), Angelica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo, German Varon Cotrino, Luis Fernando Velasco Chaves, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabon, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda, Alexander Lopez Maya.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 427/2021	Proyecto Original:	Gaceta N° 1083/2019
Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 602/2021	Ponencia 1er Debate:	Gaceta N° 205/2020
<b>Aprobado Comisión I: 27-Mayo-2021</b>		Texto Aprob. Comisión:	Gaceta N° 1127/2020
Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 602/2021	<b>Aprobado Comisión I: 12-Junio-2020</b>	
<b>Aprobado Plenaria: 17-Junio-2021</b>		Ponencia 2do Debate:	Gaceta N° 1127/2020
Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N°	Enmienda:	Gaceta N° 163/2021
Informe Conciliacion	Gaceta N° 683/2021	<b>Aprobado Plenaria: 06-Abril-2021</b>	
<b>Aprobado Plenaria: 20-Junio-2021</b>		Texto Aprb. Plenaria	Gaceta N° 328/2021
		Informe Conciliacion	Gaceta N° 686/2021
		<b>Aprobado Plenaria: 18-Junio-2021</b>	
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>		<b>Gaceta del Congreso</b>
No. 47	26-Mayo-2021		
No. 48	27-Mayo-2021		

**ESTADO DEL PROYECTO:** PENDIENTE SANCIÓN PRESIDENCIAL.



20. Proyecto de Ley Estatutaria No. 475 de 2021 Senado - 295 de 2020 Cámara - Acumulado con los Proyectos de Ley 430 de 2020 Cámara, 468 de 2020 Cámara. "Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones".

Fecha de Radicación: 29 de Julio de 2020

**Autores:** Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura doctora Diana Alexandra Remolina Botía.

**Ponente** **Primer Debate:**

**Senado: H.S:** Miguel Angel Pinto Hernandez.

**Ponente** **Segundo Debate:**

**Senado: HH.SS:** Miguel Angel Pinto Hernandez (Coordinador), Ivan Name Vasquez, Angelica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Santiago Valencia Gonzalez, Esperanza Andrade Serrano, Juan Carlos Garcia Gomez, Rodrigo Lara Restrepo, German Varon Cotrino, Fabio Amin Saleme, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Eduardo Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabon, Alexander Lopez Maya, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda.

Publicación

<u>Senado</u>		<u>Cámara</u>	
<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 466/2021	<b>Proyecto Original:</b>	Gaceta N° 713/2020
<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 582/2021	<b>Ponencia 1er Debate:</b>	Gaceta N° 1477/2020
<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>25-Mayo-2021</b>	<b>Texto Aprob. Comisión:</b>	Gaceta N° 313/2021
<b>Ponencia 2do Debate:</b>		<b>Aprobado Comisión I:</b>	<b>24-Marzo-2021</b>
(HH.SS Miguel Pinto, Ivan Name, Santiago Valencia, Esperanza Andrade, Juan Garcia, German Cotrino, Fabio Amin, Eduardo Pacheco, Armando Benedetti)	Gaceta N° 582/2021	<b>Ponencia 2do Debate:</b>	Gaceta N° 313/2021
<b>Ponencia 2do Debate:</b>		<b>Enmienda:</b>	Gaceta N° 324/2021
(H.S. Rodrigo Lara)	Gaceta N° 583/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>04-Mayo-2021</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>15-Junio-2021</b>	<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N° 408/2021
<b>Texto Aprb. Plenaria</b>	Gaceta N°	<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 665/2021
<b>Informe Conciliacion</b>	Gaceta N° 659/2021	<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>17-Junio-2021</b>
<b>Aprobado Plenaria:</b>	<b>17-Junio-2021</b>		
<b>ACTAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO</b>			
<b>Actas</b>	<b>Fecha</b>	<b>Gaceta del Congreso</b>	
No. 45	24-Mayo-2021		
No. 46	25-Mayo-2021		

**ESTADO DEL PROYECTO:** PENDIENTE SANCIÓN PRESIDENCIAL.



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

# PROPOSICIONES DE DEBATES DE CONTROL POLITICO, AUDIENCIAS PUBLICAS Y FOROS.

## LEGISLATURA 2020-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**FORO VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
<b>FORO</b>	<p>Proyecto de Ley Orgánica No. 315 de 2020 Senado – 327 de 2020 Cámara Acumulado con el PL 328 de 2020 Cámara. “Por la cual se dictan medidas para la modernización del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Invitados:            Dra. Alejandra Barrios, Directora Misión de Observación Electoral (MOE)            Dra. Laura Wills, Directora Congreso Visible            Dra. Catalina Botero, Decana Facultad de Derecho, Universidad de los Andes            Dr. Néstor Iván Osuna Patiño, Miembro del Instituto de Estudios Constitucionales, Carlos Restrepo Piedrahita, de la Universidad Externado de Colombia.            Dr. Luis Emil Sanabria Duran, Representante Legal Redepaz.            Dr. José Luciano Sanín, Vásquez, Director Viva la Ciudadanía            Dr. Esteban Hoyos Ceballos, Profesor de Derecho Constitucional, Escuela de Derecho Eafit.            Dr. Alfredo Beltrán Sierra, académico            Dr. Daniel Roll, Director Observatorio de Partidos y Reforma de la Universidad Nacional (canal youtube David roll, política para extraterrestres.            Dra. Elisabeth Ungar, Consultora y Académica            Dr. Jaime Córdoba Triviño, Profesor y Expresidente de la Corte Constitucional            Dra. Mónica Pachón, Profesora Asociada, Universidad de los Andes.            Dr. Yann Basset, Profesor Titular, Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad del Rosario.            Dra. Luisa García, Profesora de Derecho Constitucional, Universidad del Rosario.            Dr. Humberto de la Calle Lombana, Ex Jefe del Equipo Negociador del Gobierno con las Farc- Ep            Dr. Manuel José Cepeda, Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional.</p>	<p style="text-align: center;"><b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b>   <b>Aprobada el 23 de julio de 2020</b>   <b>Acta No. 02 de 2020</b>   <b>Gaceta No. 883/20</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Se realizó el 27 de julio de 2020</b>   <b>Gaceta No.</b></p>

PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020  
DEBATE VIRTUAL

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
05	<p>Para que en sesión de la Comisión Primera del Senado de la República, asistan a debate de Control Político sobre la siniestralidad vial en el país, la política pública del Gobierno Nacional para la Seguridad Vial y el funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.</p> <p>Adjunto a esta proposición el cuestionario para cada una de las entidades citadas.</p>	<p>Cítese a la Ministra de Transporte ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ, al Superintendente de Puertos y Transporte CAMILO PABÓN ALMAZA, al Director de la Agencia de Seguridad Vial LUIS FELIPE LOTA e invítese al Procurador General de la Nación FERNANDO CARRILLO ROJAS y al Contralor General de la República CARLOS FELIPE CÓRDOBA,</p>	<p>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</p> <p>Aprobada el 28 de julio de 2020</p> <p>Acta No. 03 de 2020</p> <p>Gaceta No. 1066/20</p>	<p>Se cito para el 10 de agosto de 2020</p> <p><u>El 05 de agosto</u> <u>Se cancelo la</u> Proposición y notifico que se invitaría a la sesión cuando se debatiera el Proyecto.</p> <p>Acta No. 07 de 2020</p> <p>Gaceta No. 1114/20</p>

PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020  
FORO VIRTUAL

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

29	<p>Propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la Republica, la realización de un FORO, para el día Lunes 10 de Agosto, sobre la crisis financiera de la Universidad Nacional de Colombia, que se ha visto agravada por cuenta de los efectos de la pandemia del Covid-19 y la solicitud de matrícula cero universal, para compensar la deserción masiva de la principal universidad pública en Colombia.</p> <p>El debate planteado inicialmente para el día lunes 10 de agosto de 2020, queda cancelado y en su lugar se adelantará este Foro.</p>	<p>Invítese a este Foro a:</p> <p>La Dra. Dolly Montoya, Rectora de la Universidad,          el Dr. Pablo Abril, Vicerrector General,          el Dr. Carlos Satizabal, profesor miembro del Consejo Superior de la Universidad,          al Dr. Carlos Eduardo Naranjo, Representante de los Decanos ante el Consejo Superior Universitario,          al Columnista y Profesor José Fernando Isaza          y a las dirigentes estudiantiles Alejandra Baquero y Laura Natalia Pava.</p>	<p><b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b></p> <p><b>Aprobada el 05 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 07 DE 2020</b></p> <p><b>Gaceta No. 1114/20</b></p>	<p><b>Se realizó el 10 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No. de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No.</b></p>
----	---	---	--	--

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**FORO VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

<p style="text-align: center;"><b>32 y Aditiva No. 36</b></p>	<p><u>Proposición No. 32</u> De manera respetuosa solicito la realización de un foro sobre el Proyecto de Ley 284 de 2020 Senado – 199 de 2019 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley 247 de 2019 Cámara. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia.</p> <p><u>Aditiva No. 36</u> De acuerdo con la Proposición presentada por el Senador Roy Barrera para la realización del foro mencionado en el asunto, aprobada el día hoy en la sesión de la Comisión Primera solicito adicionar la invitación de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría de Víctimas y Restitución de Tierras, en consideración a que ambas instituciones son claves en la ejecución de las obligaciones del Estado consagradas en la Ley 1448 de 2011.</p>	<p>Para escuchar a los distintos actores y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la Ley 1448 de 2011 -Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, particularmente a las organizaciones de víctimas.</p> <p>invitación de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría de Víctimas y Restitución de Tierras.</p>	<p style="text-align: center;"><b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b></p> <p style="text-align: center;"><b>H.S. María Fernanda Cabal Molina</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Aprobada el 12 de agosto de 2020</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acta No. 08 del 12 de agosto de 2020</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Gaceta No. 1137/20</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Se realizo el 24 de agosto de 2020</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acta No. 2020</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Gaceta No.</b></p>
---	--	---	--	---

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

33	<p>Para que fijen su posición sobre el Proyecto de Ley 127 de 2020 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones" y en general sobre la Política Pública de Seguridad Vial del Gobierno Nacional.</p>	<p>Cítese a la Ministra de Transporte Dra. ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ, y al Director de la Agencia de Seguridad Vial Dr. LUIS FELIPE LOTA</p>	<p>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</p> <p>Aprobada el 12 de agosto de 2020</p> <p>Acta No. 08 del 12 de agosto de 2020</p> <p>Gaceta No. 1137/20</p>	<p>Se realizó el 19 de agosto de 2020</p> <p>Acta No. 10 del 19 de agosto del 2020</p> <p>Gaceta No. 1139/20</p>
----	--	--	---	--

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

<p style="text-align: center;"><b>34, 35, 38</b></p>	<p><u>Proposición No. 34</u> Para que responda políticamente ante esta Comisión Constitucional, por la situación financiera de las Universidades Públicas del país, en particular ante esta grave crisis económica social, provocada por la pandemia del Covid-19.</p> <p><u>Proposición No. 35 y 38</u> Solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, autorizar la realización de debate de Control Político sobre la crisis de la educación superior en Colombia, a realizarse de manera impostergable dentro del plazo fijado en el literal (c) del Artículo 249 de la Ley 5 de 1992, .</p> <p>Solicitamos se invite rectores de universidades públicas y privadas, así como representantes estudiantiles. Los temas por abordar serán: 1. Situación financiera de la universidad pública en Colombia. 2. Matrícula cero 3. Como el ICETEX está ayudando a las familias para atender sus obligaciones financieras en medio de la pandemia. 4. Situación financiera de la educación superior en las universidades privadas y situación de los estudiantes</p>	<p>Citación de control político a la Señora Ministra de Educación, María Victoria Angulo.</p> <p>Se invite rectores de Universidades Públicas y Privadas, así como representantes estudiantiles.</p>	<p>H.S. Alexander López Maya H.S. Rodrigo Lara Restrepo H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre H. S. Julián Gallo Cubillos H.S. Gustavo Petro Urrego H.S. Temístocles Ortega Narváez</p> <p><b>Aprobada el 12 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 08 del 12 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No. 1137/20</b></p>	<p>Se aplazó hasta nueva fecha.</p> <p>Se notificó el 14 de agosto sin fecha a realizarse</p> <p>Acta No. de 2020</p> <p>Gaceta No.</p>
--	--	--	---	---

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE VIRTUAL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

44	<p><b>Cítese a debate de control político de control político</b></p> <p><b>Para que manifieste su posición sobre el contenido de la sentencia de la CIDH referente al caso del exalcalde Gustavo Petro Urrego, y del mandato de la CIDH sobre la adaptación normativa que el Estado colombiano debe realizar.</b></p>	<p>Cítese: a la Canciller, Dra. Claudia Blum y a la ministra del Interior, Dra. Alicia Arango, e invítese al señor Procurador, Dr. Fernando Carrillo, al Contralor General, Dr. Carlos Felipe Córdoba, al presidente de la Corte Constitucional, Dr. Luis Guillermo Guerrero y al presidente del Consejo de Estado, Dr. Álvaro Namén Vargas,</p> <p>Invítese a:</p> <p>Dr. Hernan Penagos Giraldo, Presidente Consejo Nacional Electoral.</p> <p>Dr. Francisco Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación.</p> <p>Dr. Camilo Alberto Gomez Alzate, Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p><b>H.S. Armando Benedetti Villaneda</b>  <b>H.S. Angélica Lozano Correa</b>  <b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b></p> <p><b>Aprobada el 19 de agosto de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 10</b></p> <p><b>Gaceta No. 1139/20</b></p>	<p><b>Se realizó el 08 de septiembre de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 14</b></p> <p><b>Gaceta No. 1506/20</b></p>
----	--	--	---	---

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**NOTIFICACION A LOS PONENTES COORDINADORES (PRESUPUESTO)**

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
62	<p>PROPOSICION PLENARIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA</p> <p>Por medio de la presente proposición solicitó modificar el Artículo 2 del “PROYECTO DE LEY 185/20 SENADO – 296/20- CÁMARA “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROBACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE 2021”, el cual quedará de la siguiente forma: ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021 una suma por valor de: TRESCIENTOS TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$313.998.014.044.851), según el detalle que se encuentra a continuación:</p>	<p>Sección 4106</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)</p> <p>APORTE NACIÓN RECURSOS PROPIOS</p> <p>TOTAL ASIGNADO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 683.411.000.000</p> <p>683.411.000.000 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 4.813.768.827.366</p> <p>2.109.334.000.000 6.923.102.827.366 4102</p> <p>Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias</p> <p>4.813.768.827.366 1.769.583.483.547</p> <p>6.583.352.310.913 1500 Intersubsectorial</p> <p>Desarrollo Social 4.813.768.827.366</p> <p>1.769.583.483.547 6.583.352.310.913 4199</p> <p>Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación</p> <p>339.750.516.453 339.750.516.453 1500</p> <p>Intersubsectorial Desarrollo Social</p> <p>339.750.516.453 339.750.516.453 TOTAL</p> <p>PRESUPUESTO SECCIÓN</p> <p>4.813.768.827.366 2.792.745.000.000</p> <p>7.606.513.827.366</p>	<p>H.S. Alexander López Maya H.S. Jhon Milton Rodriguez Gonzalez</p> <p>Coadyuvan los H. Senadores: Fabio Amín Salemen Esperanza Andrade de Osso Roy Leonardo Barreras Montealegre Armando Benedetti Villaneda Eduardo Enriquez Maya Julian Gallo Cubillos Carlos Guevara Villabon Rodrigo Lara Restrepo Angelica Lozano Correa Iván Name Vasquez Temistocles Ortega Narvaez Eduardo Emilio Pacheco Cuello Gustavo Petro Urrego Miguel Angel Pinto Hernandez Roosevelt Rodriguez Rengifo German Varón Cotrino Luis Fernando Velasco Chaves</p> <p>Aprobada el 07 de octubre de 2020</p> <p>Acta No. 19</p> <p>Gaceta No. 1333/20</p>	<p>Se notifico el 07 de octubre de 2020 a los correos electrónicos de los señores ponentes coordinadores</p> <p>H.S. Rodrigo Villalba Mosquera, H.S. Richard Alfonso Aguilar Villa, H.S. Andrés Felipe García Zucardi, H.S. David Barguil Assis, H.S. María del Rosario Guerra de la Espriella.</p>

PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

## DEBATE DE CONTROL POLITICO

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
88	<p>En nuestra condición de senadores de la republica de Colombia y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, solicitamos se autorice la realización de un debate de control político de manera PRESENCIAL en la comisión Primera del Senado, con relación a la investigación publicada por el periódico EL ESPECTADOR titulada “Los audios de la DEA y la Fiscalía que le negaron a la JEP sobre el caso Santrich”</p> <p>Cuestionario: Il preguntas.</p> <p>Solicitamos que el debate sea transmitido por medio del Canal Congreso, Canal Institucional y redes sociales oficiales del Senado de la Republica.</p> <p>Anexo:_ Exposicion de Motivos</p>	<p>CITASE: Alto Comisionado de Paz- Miguel Ceballos.</p> <p>Ministro de Justicia- Wilson Ruiz</p> <p>INVITESE: Fiscal General de la Nación- Francisco Barbosa Delgado, Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz</p> <p>JEP Eduardo Cifuentes, Procurador General de la Nacion- Fernando Carrillo.</p>	<p>H.S. Gustavo Petro Urrego H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre H.S. Ivan Cepeda Castro H.S. Antonio Sanguino Paez H.S. Guillermo Garcia Realpe</p> <p>Aprobada el 11 de noviembre de 2020</p> <p>Acta Conjunta No. 05 del 11 de noviembre de 2020</p> <p>Gaceta No. 24/2021</p>	<p>Se realizó el jueves 26 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m</p> <p>Acta No. 29</p> <p>Gaceta No. 144/21</p>

**PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020**  
**DEBATE DE CONTROL**

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
94	<p>Para que responda la siguiente pregunta:</p> <p>¿Cuál es la razón por la cual en Colombia no se permite el uso en alimentos para humanos y animales del cannabis medicinal?</p>	<p>Cítese: Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez</p>	<p><b>H.S. Luis Fernando Velasco Chaves</b>  <b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b>  <b>H.S. Fabio Amin Saleme</b>  <b>H.S. German Varon Cotrino</b></p> <p><b>Aprobada el 24 de noviembre de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 27 del 24 de noviembre de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No. 99/21</b></p>	<p><b>Sin fecha a realizarse</b></p> <p><b>Ya se notifico</b></p>

PROPOSICIONES JULIO A DICIEMBRE DE 2020  
FORO VIRTUAL

NUMERO DE PROPOSICION	TEMA	CITADOS Y/O INVITADOS	CITANTE (S)	FECHA DE REALIZACION
-----------------------	------	-----------------------	-------------	----------------------

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

<p>95</p>	<p>Proyecto de Ley No. 283 de 2020 Senado- 12 de 2019 Camara “Por medio de la cual se crea la categoría municipal de Ciudades Capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones”</p> <p>De manera respetuosa solicito se suspenda el debate del Articulado del Proyecto de Ley, hasta tanto se escuche al :</p>	<p>Director de Departamento Nacional de Planeación, a la Directora de Asocapitales, al Director de la Federación de Departamentos y al Director de la Federacion de Municipios.</p>	<p><b>H.S. Roy Leonardo Barreras Montealegre</b></p> <p><b>Aprobada el 24 de noviembre de 2020</b></p> <p><b>Acta No. 27 del 24 de noviembre de 2020</b></p> <p><b>Gaceta No. 99/21</b></p>	<p><b>Se realizó el lunes 30 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.</b></p>
-----------	--	---	---	---

# **PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA LEGISLATURA 2020-2021**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

# PROPOSICIONES PRESENTADAS APROBADAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado – 409 de 2020 Cámara "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Elimínese el No. 12 del Artículo 17 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado – 409 de 2020 Cámara "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 17. Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, adicional a las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

12. Designar los Consejos Seccionales Electorales previa convocatoria pública.

*Germán Varón Cotrino*  
GERMÁN VARÓN COTRINO  
Senador de la República

*Paloma Valencia Laserna*  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*Julio E. Triana*  
JULIO E. TRIANA

*Eduardo Emilio Pacheco Cuervo*  
EDUARDO EMILIO PACHECO CUERVO

*3/10/20*  
1:22 P.M.

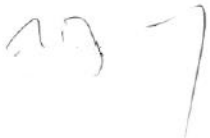
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**PROPOSICIÓN # 25**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

Modifíquese el inciso primero del artículo 16º del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 16. Transición normativa. Dentro del término de seis (6) meses a partir de la expedición de esta Ley, el Gobierno nacional preparará hará los ajustes necesarios al contenido del Decreto número 1069 de 2015, en particular a sus artículos 2.2.7.2.1, 2.2.1.22 y 2.2.7.2.3, y a toda la normativa adicional que resulte pertinente, para armonizar sus contenidos con las disposiciones aquí establecidas.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

**Aprobada**

**Recibida**

**4/agosto/2020**

---

Teniendo en cuenta que el tema sobre reconocimiento de experiencia para los estudiantes de consultorios jurídicos se ha venido discutiendo en relación con el presente Proyecto de Ley desde su trámite en Cámara de Representantes, donde se tomó como punto de partida lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo); pero atendiendo a que durante el trámite legislativo sobrevino la expedición de la Ley 2039 del 27 de julio de 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA , PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL y PRODUCTIVA, DE LOS JOVENES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se encuentra procedente y pertinente ajustar el texto del proyecto de Ley para armonizar el tema discutido con lo dispuesto en dicha norma, para que resulte aplicable a esta materia.

**PROPOSICIÓN # 24**

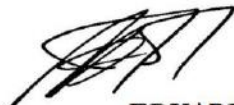
Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 275 de 2019 Senado – 007 de 2019 Cámara. “Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**

Senador



**EDUARDO EMILIO PACHECO**

Senador

**Aprobada**

**Recibida**

**5/agosto/2020**

---

---

Teniendo en cuenta que el tema sobre reconocimiento de experiencia para los estudiantes de consultorios jurídicos se ha venido discutiendo en relación con el presente Proyecto de Ley desde su trámite en Cámara de Representantes, donde se tomó como punto de partida lo establecido en el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo); pero atendiendo a que durante el trámite legislativo sobrevino la expedición de la Ley 2039 del 27 de julio de 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA , PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL y PRODUCTIVA, DE LOS JOVENES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se encuentra procedente y pertinente ajustar el texto del proyecto de Ley para armonizar el tema discutido con lo dispuesto en dicha norma, para que resulte aplicable a esta materia.

**PROPOSICIÓN # 24**

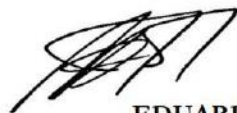
Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 275 de 2019 Senado – 007 de 2019 Cámara. “Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**

Senador



**EDUARDO EMILIO PACHECO**

Senador

**Aprobada**

**Recibida**

**5/agosto/2020**

---

**PROPOSICIÓN # 20**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

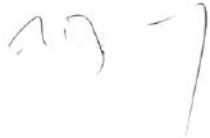
Adiciónese un numeral en el artículo 3º del Proyecto de Ley que consagra los principios del Consultorio Jurídico el cual quedará así:

Artículo 3º. Principios. El Consultorio Jurídico estará orientado bajo los siguientes principios generales:

(...)

**11. Calidad. Cada Universidad fijará los estándares que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio en el correspondiente consultorio jurídico y centro de conciliación.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

**Aprobada**

**Recibida**  
**4/agosto/2020**



*Senador de la República Alexander López Maya*

**APROBADA**

**PROPOSICIÓN # 35**

**Comisión Primera Constitucional del Senado de la República**

Solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, autorizar la realización de debate de Control Político sobre la crisis de la educación superior en Colombia, a realizarse de manera impostergable dentro del plazo fijado en el literal (c) del Artículo 249 de la Ley 5 de 1992, para lo cual cítese a la Ministra de Educación Dra. María Victoria Angulo.

Solicitamos se invite rectores de universidades públicas y privadas, así como representantes estudiantiles.

Los temas por abordar serán:

1. Situación financiera de la universidad pública en Colombia.
2. Matrícula cero
3. Como el ICETEX está ayudando a las familias para atender sus obligaciones financieras en medio de la pandemia.
4. Situación financiera de la educación superior en las universidades privadas y situación de los estudiantes

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República.

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República.

**ROY BARRERAS**  
Senador de la República.

**JULIÁN GALO**  
Senador de la República.

**GUSTAVO PETRO**  
Senador de la República.

**TEMÍSTOCLES ORTEGA**  
Senador de la República.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.  
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali

Email: [alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

**Proposición # 34**

12 agosto 2020

**APROBADA**

Señor Presidente Miguel Ángel Pertierra  
Comisión I  
Secretaría de la República

Atentamente presentamos la siguiente  
proposición de creación de un nivel político de la  
Sistema Único de Educación María Videsma  
Burgales, para que respalde políticamente  
ante esta comisión constitucional por la  
necesidad financiera de las Universidades  
públicas del país, en particular ante esta  
grave crisis económica y social provocada  
por la pandemia del Covid 19.

Atentamente, Alejandro Pertierra

*[Signature]*  
R04  
Alexandru  
Angolico  
R0420  
Foristockes  
Julian Goltz

**PROPOSICIÓN # 33**

**APROBADA**

Cítese a la Ministra de Transporte Dra. **ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**, y al Director de la Agencia de Seguridad Vial Dr. **LUIS FELIPE LOTA** para que fijen su posición sobre el Proyecto de Ley 127 de 2020 Senado “Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones” y en general sobre la Política Pública de Seguridad Vial del Gobierno Nacional.

Cordialmente,



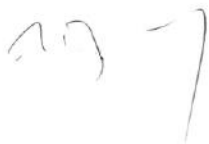
**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN # 32**

**APROBADA**

De manera respetuosa solicito la realización de un foro sobre el Proyecto de Ley 284 de 2020 Senado – 199 de 2019 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley 247 de 2019 Cámara. “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia”, para escuchar a los distintos actores y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la Ley 1448 de 2011 -Ley de Víctimas y Restitución de Tierras-, particularmente a las organizaciones de víctimas.

Cordialmente,



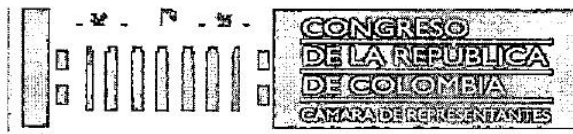
**ROY BARRERAS**  
Senador

H. Senador Roy Leonardo Barrera Montealegre.  
no la presento escrita, se pronunció en la sesión  
Acta 15 del 9 de septiembre de 2020

**APROBADA**

Proposición N° 52 A

Suspender el estudio del Proyecto de Ley No. 83 de 2020 Senado. **“Por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz, se dictan otras disposiciones”**, hasta la realización de un foro



APROBADA

PROPOSICIÓN ADITIVA # 75

Adiciónese un nuevo artículo en el Proyecto de Acto Legislativo No 02 de 2020 Senado, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado.

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 263.** Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

El cuociente electoral es el mecanismo por el cual se divide el total de votos válidos por el número de curules por ser ocupadas en la corporación, asignando las curules por mayoría de votos, si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente, en las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

*Juan Carlos García*  
HS Juan Carlos García

*Eduardo Enríquez Maya*  
Act (H.M.E.C. 201)  
HS Eduardo Enríquez Maya

*Esperanza Andrade*  
HS Esperanza Andrade

*Edulpo Pacheco Cuervo*  
HS

*Carlos (obispo)...*

*[Handwritten signatures and notes]*  
15-10-20  
1:15

Señores presidentes  
MIGUEL ANGEL PINTO  
ALFREDO DE LUQUE ZULETA  
COMISIONES PRIMERAS CONJUNTAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Asunto: Proposición

PROPOSICION # 29

Respetado senadores y representantes

LAS comisiones primeras solicitan a los gremios del transporte concertar el establecimiento urgente de CORREDORES HUMANITARIOS para permitir el transporte de los alimentos, el oxígeno y las misiones médicas.

Las exigencias legítimas de la protesta pacífica deben mantenerse sin afectar el mínimo vital de los colombianos

Cordialmente,

ROY BARRERAS MONTEALEGRE,

APROBADA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)

PROPOSICIÓN #211  
PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO  
"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de  
transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se  
dictan otras disposiciones"

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un literal L) en el numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80º de 1993, el cual quedará así:

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

**L) Las sociedades con sedes en países con baja o inexistente carga tributaria, así como con un sistema legal flexible para sus inversiones.**

Cordialmente,

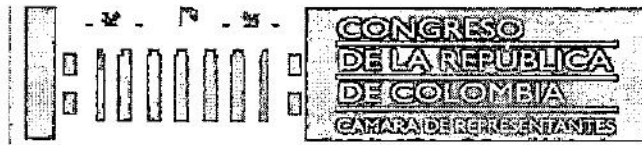
17-7

**ROY BARRERAS**  
Senador

PROPOSICIONES  
PRESENTADAS  
NEGADAS O DEJADAS  
COMO CONSTANCIAS

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comisionprimera@gmail.com](mailto:comisionprimera@gmail.com)



PROPOSICIÓN ADITIVA

# 75

Adiciónese un nuevo artículo en el Proyecto de Acto Legislativo No 02 de 2020 Senado, acumulado con el proyecto de acto legislativo no. 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado.

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 263 de la Constitución Política, el cual quedará así:

**Artículo 263.** Para garantizar la equitativa representación de los Partidos y Movimientos Políticos y grupos significativos de ciudadanos, las curules de las Corporaciones Públicas se distribuirán de mayor a menor votación acorde al cuociente electoral entre las listas de candidatos que superen un mínimo de votos que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los votos válidos, conforme lo establezcan la Constitución y la ley.

El cuociente electoral es el mecanismo por el cual se divide el total de votos válidos por el número de curules por ser ocupadas en la corporación, asignando las curules por mayoría de votos, si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente.

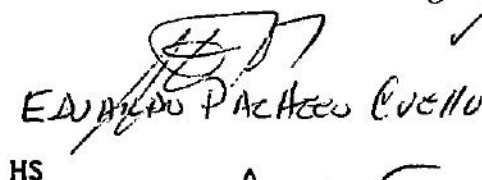
En las circunscripciones en las que se eligen dos miembros se aplicará el sistema de cuociente electoral entre las listas que superen en votos el 30% de dicho cuociente, en las circunscripciones en las que se elige un miembro, la curul se adjudicará a la lista mayoritaria.

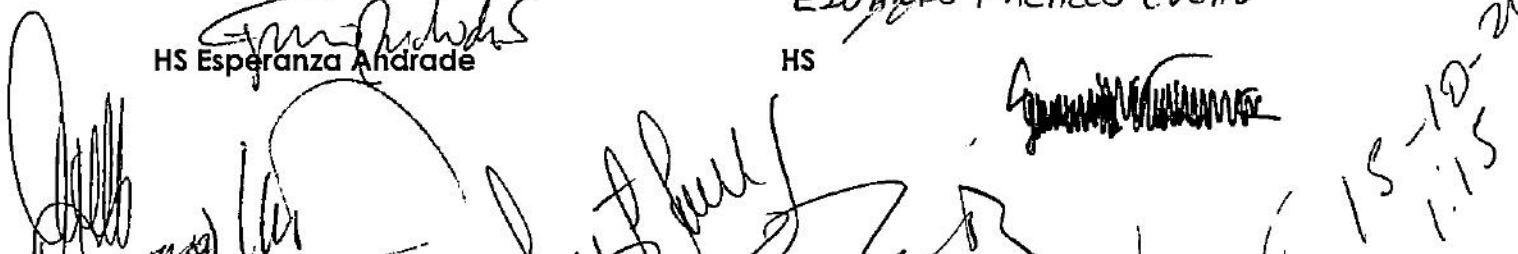
Cuando ninguna de las listas supere el umbral, las curules se distribuirán entre todas las inscritas, de acuerdo con la regla de asignación que corresponda.

  
HS Juan Carlos García

  
Act (H.M.F.S. 201)  
HS Eduardo Enríquez Maya

  
HS Esperanza Andrade

  
EDUARDO PACHACO CUERVO  
HS

  
15-10-20  
1:15

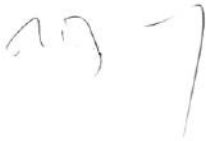
## PROPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política y 236 de la Ley 5ª de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República la realización de una audiencia pública, en lo posible, el día jueves 06 de agosto, sobre la crisis financiera de la Universidad Nacional de Colombia, que se ha visto agravada por cuenta de los efectos de la pandemia del Covid-19 y la solicitud de *matricula cero universal* para compensar la deserción masiva de la principal universidad pública en Colombia.

Invítese a esta audiencia a la Dra. Dolly Montoya rectora de la Universidad, al Dr. Pablo Abril Vicerrector General, al Dr. Carlos Satizabal profesor miembro del Consejo Superior de la Universidad, al Dr. Carlos Eduardo Naranjo Representante de los Decanos ante el Consejo Superior Universitario, al Columnista y Profesor José Fernando Isaza y a las dirigentes estudiantiles Alejandra Baquero y Laura Natalia Pava.

Oportunamente haré llegar a la Secretaría General de la Comisión los contactos de estos invitados.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo en el proyecto de Ley Estatutaria PLE 234S/40C de 2020, "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

### Artículo Nuevo

Son actos electorales aquellos por medio de los cuales la administración declara una elección por voto popular o por cuerpos colegiados, o mediante los cuales hace un nombramiento, designación o llamamiento.

Son actos de contenido electoral aquellos que afectan de alguna manera un acto electoral, bien porque lo revoque, modifique o sujete a alguna condición que antes no tenía y también las manifestaciones de voluntad administrativa que se dictan en desarrollo de la legislación electoral o en orden a perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la votación del elector expresada en las urnas, y a los ciudadanos el derecho de organizarse en partidos y movimientos políticos, en los términos de la Constitución y la ley, y ejercer a través de ellos sus derechos

Atentamente,

  
**ROY BARRERAS**  
Senador

Constancia  
12-11-20  
6:44 pm

JUAN CARLOS  
**LOSADA**

**REPRESENTANTE**

SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES  
PRIMERAS DE CÁMARA Y SENADO

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 409 DE 2020 CÁMARA / 234 DE  
2020 SENADO. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL  
COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

#25

1. Modifique el ARTÍCULO 268, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 268. Derogatoria y Vigencia.** El presente Código Electoral rige a partir de su sanción, deroga el Decreto Ley 2241 de 1986, ~~los artículos 30, 32, 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005,~~ y el artículo 57 de la ley 65 de 1993 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

1

Roy Borreras

#EVOLUCIÓN SOCIAL

Recibido  
Cameo  
3/10/16

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo en el proyecto de Ley Estatutaria PLE 234S/40C de 2020, "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

### Artículo Nuevo

Son actos electorales aquellos por medio de los cuales la administración declara una elección por voto popular o por cuerpos colegiados, o mediante los cuales hace un nombramiento, designación o llamamiento.

Son actos de contenido electoral aquellos que afectan de alguna manera un acto electoral, bien porque lo revoque, modifique o sujete a alguna condición que antes no tenía y también las manifestaciones de voluntad administrativa que se dictan en desarrollo de la legislación electoral o en orden a perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la votación del elector expresada en las urnas, y a los ciudadanos el derecho de organizarse en partidos y movimientos políticos, en los términos de la Constitución y la ley, y ejercer a través de ellos sus derechos

Atentamente,

  
**ROY BARRERAS**  
Senador

*Constancia*  
*12-11-20*  
*6:44 pm*

ib  
7

ib  
7

ib  
7

**PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA ?  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un párrafo en el artículo 262 del Proyecto de Ley así:

*Prop # 18*

ARTÍCULO 262. Facultades Extraordinarias.

(...)

**Parágrafo 2. El presidente de la República expedirá los decretos necesarios para el cumplimiento de este artículo, con base en los estudios técnicos de cargas laborales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

Cordialmente,

*RB*

*of the ... 2020*

**ROY BARRERAS  
Senador**

*10/11*

-PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA ?  
"POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un párrafo en el artículo 262 del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 262. Facultades Extraordinarias.

(...)

**Parágrafo 2. El presidente de la República expedirá los decretos necesarios para el cumplimiento de este artículo, con base en los estudios técnicos de cargas laborales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

Cordialmente,

ROY BARRERAS  
Senador

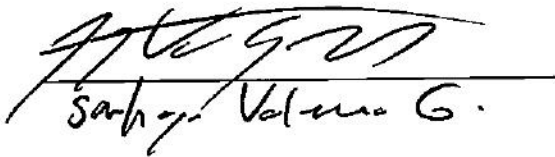
10/11/20.  
8:25 pm

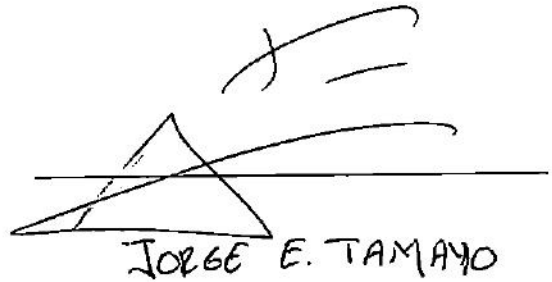
PROPOSICIÓN

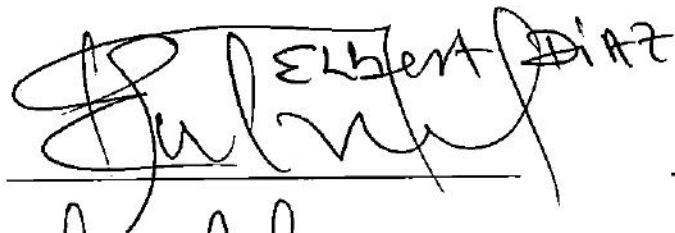
Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley estatutaria PLE 234S/409C de 2020, "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", con el siguiente texto:

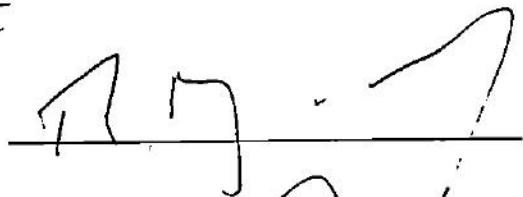
**ARTICULO NUEVO:** Los Tribunales de vigilancia y garantías electorales se integrarán y entrarán en funcionamiento a partir de la expedición del Calendario Electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral.

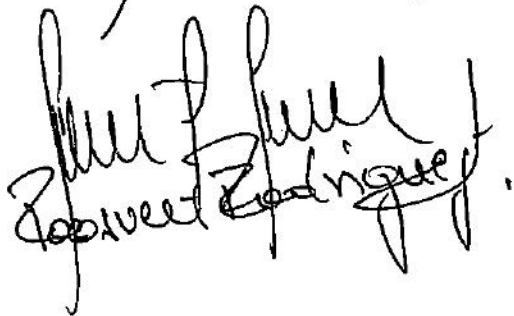
Atentamente,

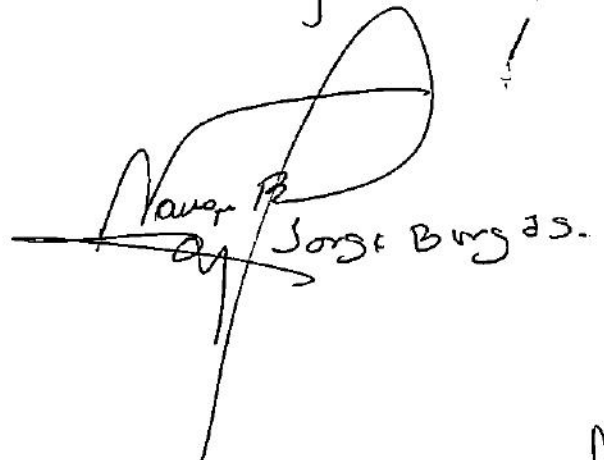
  
Sergio Valencia G.

  
JORGE E. TAMAYO

  
Elbert Díaz



  
Roberto Rodríguez

  
Jorge Burgos

  
2020-11-20

**PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un párrafo en el artículo 262 del Proyecto de Ley así:

ARTÍCULO 262. Facultades Extraordinarias.

(...)

**Parágrafo 2. El presidente de la República expedirá los decretos necesarios para el cumplimiento de este artículo, con base en los estudios técnicos de cargas laborales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

**Estos nuevos cargos se proveerán por concurso de méritos.**

Cordialmente,

**ROY BARRERAS**  
Senador

**GERMÁN NAVAS**  
Representante a la Cámara

*Retenido.  
10-11-20  
6:14pm*

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el título del Proyecto de Ley el cual quedará así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS  
DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011,  
AMPLIANDO POR 10 **QUINCE** AÑOS SU VIGENCIA”.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.co  
31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

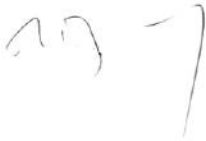
## PROPOSICIÓN # 29

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política y 236 de la Ley 5ª de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República la realización de un **FORO**, en lo posible, el día **LUNES 10** de agosto, sobre la crisis financiera de la Universidad Nacional de Colombia, que se ha visto agravada por cuenta de los efectos de la pandemia del Covid-19 y la solicitud de *matricula cero universal* para compensar la deserción masiva de la principal universidad pública en Colombia.

Invítese a esta **FORO** a la Dra. Dolly Montoya rectora de la Universidad, al Dr. Pablo Abril Vicerrector General, al Dr. Carlos Satizabal profesor miembro del Consejo Superior de la Universidad, al Dr. Carlos Eduardo Naranjo Representante de los Decanos ante el Consejo Superior Universitario, al Columnista y Profesor José Fernando Isaza y a las dirigentes estudiantiles Alejandra Baquero y Laura Natalia Pava.

Oportunamente haré llegar a la Secretaría General de la Comisión los contactos de estos invitados.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

El debate planteado inicialmente para el día lunes 10 de agosto de 2020 queda cancelado y en su lugar se adelantará este FORO



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ



**JOSÉ RITTER LÓPEZ**  
Senador de la República



**ANDRÉS CRISTO BUSTOS**  
Senador de la República



**LUIS FERNANDO VELASCO**  
Senador de la República



**ROY BARRERAS**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.S. TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

Bogotá, D.C, 20 de octubre de 2020

## PROPOSICIÓN

La Comisión Primera del Senado de la República ante la presencia en BOGOTÁ de la Minga Indígena desarrollada en forma pacífica y ejemplar, después del largo recorrido desde el departamento del Cauca y otros departamentos de Colombia, se permite solicitar al Señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez acceder a la petición respetuosa y reiterada de los indígenas de Colombia en la vocería del Consejo Regional Indígena del Cauca y otras organizaciones indígenas, para que inicie un diálogo directo y personal con el fin de escuchar las inquietudes y solicitudes de una comunidad históricamente condenada al ostracismo, el abandono y la exclusión que solo aspira a expresar al señor Presidente su punto de vista sobre la situación dramática de asesinato de sus líderes, la ocupación de su territorio por actores armados de diferente naturaleza, la vulneración de su autonomía, el desconocimiento de su cultura y la negación de posibilidades de una vida digna.

Acceder por parte del Señor Presidente a esta justa, respetuosa y reiterada solicitud equivale a reconocer la condición de una nación pluriétnica y pluricultural y permitir a estas comunidades ancestrales el ejercicio de sus derechos que como pueblo les corresponde.

El Senado de la República expresa además su disposición de sus buenos oficios para que el diálogo directo y personal entre el Señor Presidente de la República y la Minga Indígena se lleve a efecto cómo un mensaje de diálogo entre colombianos que aspiramos a una sociedad armónica y en paz.

Cordialmente,

**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Senador de la República

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN #95

**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

De manera respetuosa solicito se suspenda el debate del articulado del Proyecto de Ley, hasta tanto se escuche al Director de Departamento Nacional de Planeación, a la Directora de Asocapitales, al Director de la Federación de Departamentos y al Director de la Federación de Municipios.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Luis Fernando Velasco Chaves  
Senador de la República

PROPOSICIÓN #94


Cítese al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez, para que responda a la siguiente pregunta:

¿Cuál es la razón por la cual en Colombia no se permite el uso en alimentos para humanos y animales del cannabis medicinal?

  
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
Senador de la República




  
24 nov /20  
11:54 AM

Proposic # 21

**PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO. DEL REGISTRO DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** El Consejo Nacional Electoral inscribirá en el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas la fusión, y escisión de partidos y movimientos políticos, las cuales procederán además de lo previsto en las normas vigentes, siempre y cuando sea por solicitud como mínimo de la cuarta parte de los congresistas electos por el partido, o con la aprobación del 50% de los congresistas electos o se trate de un número plural de congresistas de uno o varios partidos o movimientos políticos notifiquen al Consejo Nacional Electoral su intención de escindirse y/o fusionarse

Esta corporación deberá constatar que la sumatoria de los votos obtenidos por los solicitantes en las elecciones inmediatamente anteriores sea igual o mayor al 3% del total de los votos válidos para el Senado de República.

La solicitud de registro contendrá la plataforma ideológica o programática del nuevo partido o movimiento político, las normas sobre designación y remoción de sus directivas y el registro de afiliados, o, para el caso de la fusión, la aceptación expresa de la plataforma y estatutos de la organización receptora.

Cuando se trate de la escisión de un partido o movimiento político, la organización política escindida será registrada como un nuevo partido o movimiento político con plenos derechos.

En ningún caso se permitirá el registro de partidos o movimientos políticos que no cumplan al menos con el 3% del total de los votos válidos para el Senado de República o Cámara de Representantes en las elecciones inmediatamente anteriores para Congreso de la República.

Parágrafo 1. La organización política escindida no podrá volver a escindirse dentro del mismo periodo constitucional y solo podrá utilizar, durante ese lapso, las medidas de fusión o liquidación de que trata el artículo 14 de la Ley 1475 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral procederá a ajustar los recursos de financiamiento, del Fondo Nacional de Financiación Política, entre todas las organizaciones políticas con personería jurídica, teniendo en cuenta los partidos políticos escindidos o fusionados.

Cordialmente,

Roy Leonardo Borreras

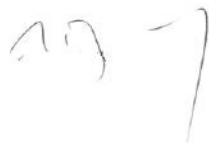
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 5º.** Modifíquese el artículo 156 del Decreto-ley 4635 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación Integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual quedará así:

Artículo 156. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031-2036, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido

comisión.primer@senado.gov.co

31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

**PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO. DEL REGISTRO DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** El Consejo Nacional Electoral inscribirá en el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas la fusión, y escisión de partidos y movimientos políticos, las cuales procederán además de lo previsto en las normas vigentes, por una sola vez en cada cuatrienio constitucional, cuando un número plural de congresistas de uno o varios partidos o movimientos políticos notifiquen al Consejo Nacional Electoral su intención de escindirse y/o fusionarse.

Esta corporación deberá constatar que la sumatoria de los votos obtenidos por los solicitantes en las elecciones inmediatamente anteriores sea igual o mayor al 3% del total de los votos válidos para el Senado de República.

La solicitud de registro contendrá la plataforma ideológica o programática del nuevo partido o movimiento político, las normas sobre designación y remoción de sus directivas y el registro de afiliados, o, para el caso de la fusión, la aceptación expresa de la plataforma y estatutos de la organización receptora.

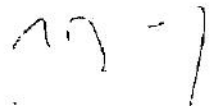
Cuando se trate de la escisión de un partido o movimiento político, la organización política escindida será registrada como un nuevo partido o movimiento político con plenos derechos.

En ningún caso se permitirá el registro de partidos o movimientos políticos que no cumplan al menos con el 3% del total de los votos válidos para el Senado de República o Cámara de Representantes en las elecciones inmediatamente anteriores para Congreso de la República.

Parágrafo 1. La organización política escindida no podrá volver a escindirse dentro del mismo periodo constitucional y solo podrá utilizar, durante ese lapso, las medidas de fusión o liquidación de que trata el artículo 14 de la Ley 1475 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral procederá a ajustar los recursos de financiamiento, del Fondo Nacional de Financiación Política, entre todas las organizaciones políticas con personería jurídica, teniendo en cuenta los partidos políticos escindidos o fusionados.

Cordialmente,

  
**ROY BARRERAS**  
Senador

*Recibido  
como  
10:35*

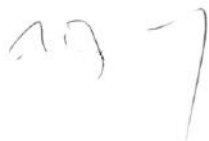
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley, así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese el primer inciso del artículo 130 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 130. Votación Nominal. Como regla general, las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen. **Cuando se trate de sesiones virtuales no presenciales o semi-presenciales para el cumplimiento de la función legislativa en los casos establecidos en esta ley, todas las votaciones serán nominales.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 4º.** Modifíquese el artículo 123 del Decreto-ley 4634 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, el cual quedará así:

Artículo 123. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031-2036, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 10:16
---



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

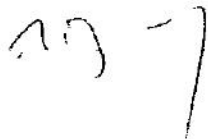
CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 02 DE 2020 SENADO "POR MEDIO**  
**DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",**  
**ACUMULADO CON EL PAL 07/20 SENADO, PAL 15/20 SENADO**

Modifíquese el inciso 11º del artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedará así:

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular, así como las consultas populares, se regirán por las mismas normas de financiación de las elecciones populares, salvo que se trate de consultas para la selección de candidatos a cargos de elección popular en la Rama Ejecutiva del Poder Público, caso en el cual se regirán por las normas de financiación de las elecciones presidenciales.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

Const  
15 oct

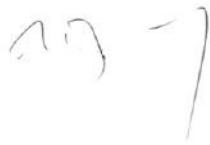
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 35 de la Ley 599 de 2000, así:

**ARTICULO 35. PENAS PRINCIPALES.** Son penas principales la privativa de la libertad de prisión, la privativa de la libertad de arresto, la pecuniaria de multa y las demás privativas de otros derechos que como tal se consagren en la parte especial.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley, así:

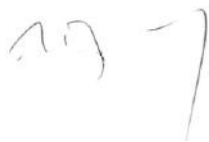
**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo nuevo 86-A en la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

**Artículo 86-A. Garantías de Participación de los asistentes en las sesiones virtuales no presenciales y semi-presenciales. Deberán constituir garantías mínimas para los asistentes a las sesiones:**

1. **El derecho al uso de la palabra, cuando así se solicite, en condiciones de igualdad.**
2. **La posibilidad de presentar mociones en forma oportuna.**
3. **La posibilidad de presentar proposiciones hasta el correspondiente cierre del debate de cada proyecto de ley.**
4. **Cuando se presenten fallas técnicas o de conectividad para algún congresista, no se podrán llevar a cabo votaciones.**

**Para estos efectos se deberá disponer dentro de la plataforma, de un chat o sistema de comunicación colectivo, visible para todos los miembros de la Comisión o la Plenaria, en el que se pueda hacer pública la exigencia de cada una de las mociones que se presenten.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

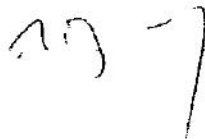
Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 02 DE 2020 SENADO "POR MEDIO**  
**DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",**  
**ACUMULADO CON EL PAL 07/20 SENADO, PAL 15/20 SENADO**

Modifíquese el inciso 11º del artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedará así:

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular, así como las consultas populares, se regirán por las mismas normas de financiación de las elecciones populares, salvo que se trate de consultas para la selección de candidatos a cargos de elección popular en la Rama Ejecutiva del Poder Público, caso en el cual se regirán por las normas de financiación de las elecciones presidenciales.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador



15 oct


**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 3º.** Modifíquese el artículo 194 del Decreto-ley 4633 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, el cual quedará así:

Artículo 194. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto-ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2034 **2036** y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 10:16
---



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

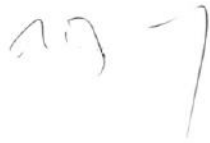
**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el inciso tercero del artículo 4º de la Ley 65 de 1993, así:

**ARTÍCULO 4. PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

(...)

El arresto es la pena privativa de la libertad **impuesta como sanción por la comisión de un delito o** como sustitutiva de la pena de multa, como unidad de multa, y se cumple en los establecimientos especialmente destinados para este efecto o en el lugar que el juez determine.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

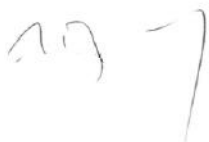
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley, así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un artículo nuevo 33-A en la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

**Artículo 33-A. Sede Virtual del Congreso de la República. Por acuerdo entre las Cámaras se determinará la sede virtual del Congreso de la República, para la realización de sesiones virtuales no presenciales o semi-presenciales, a través de una plataforma tecnológica definida para el efecto, que garantice el cumplimiento eficiente de las funciones que se llevaran a cabo de conformidad con el artículo 6º de esta Ley.**

**Esta plataforma deberá garantizar la comunicación simultánea y sucesiva en tiempo real y la protección de la información.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el inciso 1º del artículo 2º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, así:

Artículo 208. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2034 ~~2034~~ **2036**, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005.

(...)

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 10:16
---



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el inciso tercero del artículo 4º de la Ley 65 de 1993, así:

**ARTÍCULO 4. PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

(...)

El arresto es la pena privativa de la libertad **impuesta como sanción por la comisión de una contravención** o como sustitutiva de la pena de multa, como unidad de multa, y se cumple en los establecimientos especialmente destinados para este efecto o en el lugar que el juez determine.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 9:22
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley, así:

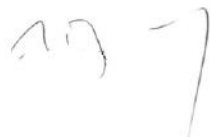
**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese el artículo 33 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 33. Sede de las Cámaras Legislativas. El Senado y la Cámara de Representantes tienen su sede en la capital de la República.

Por acuerdo entre ellas, las Cámaras podrán trasladar su sede a otro lugar y, en caso de perturbación del orden público, podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado.

**Cuando por razones de grave perturbación del orden público o de salubridad pública, que puedan poner en peligro la vida o la integridad personal de los miembros del Congreso, previamente definidos mediante acto administrativo de carácter general o mediante decreto legislativo de Estado de Excepción, el Congreso de la República podrá sesionar en forma no presencial o semi-presencial, a través de plataforma virtual, con las excepciones previstas en esta ley.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20
--



## Senador de la República Alexander López Maya

11. ¿Qué medidas se adoptarán para los estudiantes que requieren el auxilio económico, no sólo en el pago de la matrícula sino también de vivienda y elementos necesarios para su educación?
12. ¿Existen acuerdos adelantados por el Gobierno Nacional o medidas para apoyar a los estudiantes respecto a los créditos educativos que han adquirido con otras entidades financieras? Explicar en qué consisten y de no haber decir ¿por qué no se ha tenido en cuenta apoyar a estos estudiantes?

Respecto a las garantías de conectividad para una educación superior de calidad:

13. Señale cuales son los estándares mínimos de educación en la presencialidad en la educación superior.
14. Diga cuales son los elementos básicos necesarios que debe tener cada estudiante para tener una efectiva educación virtual, según los niveles de educación superior. De esos elementos básicos, cuántos estudiantes se han beneficiado en materia de sistemas electrónicos y de conectividad.
15. Diga qué programas ha implementado el Ministerio de Educación para preparar a los docentes, estudiantes y las instituciones de educación superior en materia de educación virtual.
  - a. ¿Existen unos estándares mínimos en conectividad, infraestructura, así como elementos de bioseguridad para que las universidades puedan iniciar alternancia educativa o estar en virtualidad? ¿Cómo se hace seguimiento y cuántas universidades lo han implementado?
16. ¿Cómo se ha evaluado la eficiencia de la educación virtual en comunidades étnicas, en poblaciones rurales apartadas y vulnerables?
  - a. ¿Cuáles son los criterios de dicha evaluación?
17. Diga en qué departamentos, municipios o distritos del territorio nacional se ha logrado obtener con suficiencia los estándares mínimos de educación señalados anteriormente.

Cordialmente,

**ALEXANDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de la República.

**RODRIGO LARA**  
Senador de la República.

**ROY BARRERAS**  
Senador de la República.

**JULIÁN GALO**  
Senador de la República.

**GUSTAVO PETRO**  
Senador de la República.

**TEMÍSTOCLES ORTEGA**  
Senador de la República.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur  
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali Email: [alexander.lopez.maya@senado.gov.co](mailto:alexander.lopez.maya@senado.gov.co)

## Proposición # 38



# Senador de la República Alexander López Maya

**Adiciónese al debate de la proposición N° 35 el siguiente cuestionario:**  
**CUESTIONARIO**

Para Debate de Control Político sobre la crisis de la Educación Superior en Colombia se presenta el siguiente cuestionario a:

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA:

Respecto a la situación financiera de los centros universitarios de educación superior y la propuesta de matrícula cero en centros públicos de educación superior:

1. Informar cuántos estudiantes se encuentran actualmente matriculados en centros de educación superior, informar si esa cifra ha disminuido en relación con los semestres anteriores.
2. ¿Qué presupuesto ha destinado a la fecha el gobierno nacional para atender la crisis de educación superior? Desglose los montos según la destinación que han tenido.
3. ¿Cuántos estudiantes pueden ser beneficiados con el presupuesto destinado y de qué manera?
4. ¿Qué presupuesto se tiene programado destinar en materia de educación superior para atender la crisis derivada del COVID-19 en el próximo año? Desglose los montos según la destinación proyectada.
5. ¿El gobierno nacional garantizará matrícula cero para los estudiantes de universidades públicas del país? ¿Qué presupuesto destinará para ello? ¿Qué plazo se ha definido para esta garantía? De ya haberse destinado presupuesto, informar ¿A qué universidades se ha destinado dicho presupuesto?
6. ¿Cuál es la situación financiera actual de las universidades privadas? ¿Cómo se han visto afectadas debido a la pérdida de capacidad de pago y/o deserción de los estudiantes?
7. ¿Qué medidas planea tomar el gobierno para ayudar a los estudiantes de universidades privadas que no pueden continuar pagando el valor de la matrícula debido a la crisis económica derivada de la pandemia?

Teniendo en cuenta la contingencia sanitaria en relación con el ICETEX y las líneas de crédito para la educación:

8. ¿Qué alivios económicos ha implementado el ICETEX, en el marco de la pandemia, para ayudar a quienes tienen deudas con esta entidad?
9. ¿Qué medios implementó e implementará el ICETEX para el semestre 2020-2 y 2021-2 para la renovación de los créditos que actualmente tienen los estudiantes?
10. ¿Qué pasará con los estudiantes que se retrasaron con el pago de las cuotas mensuales? ¿Les renovararán el crédito con la mora o no?

preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

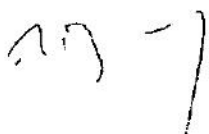
La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

~~Parágrafo transitorio 1. Para la elección cada corporación pública, siguiente a la promulgación del presente acto legislativo, se empleará el mecanismo de la lista cerrada bloqueada.~~

**Parágrafo transitorio. La ley reglamentará lo relacionado con el mecanismo de sorteo para la distribución de las curules entre los candidatos que integran cada una de las listas a las corporaciones públicas de elección popular, incluyendo los sistemas de veeduría de estos.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 02 DE 2020 SENADO "POR MEDIO**  
**DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",**  
**ACUMULADO CON EL PAL 07/20 SENADO, PAL 15/20 SENADO**

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedará así:

Artículo 5º. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

**Las elecciones a corporaciones públicas se realizarán mediante el sistema de lista cerrada y bloqueada.**

La conformación de las listas cerradas de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la Ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

La escogencia de candidatos propios o en coalición, mediante alguno de los mecanismos de democracia interna, se realizará en una fecha simultánea y única para todas las organizaciones políticas, que será definida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

~~Cuando opere el mecanismo del voto preferente, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos.~~

**La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará mediante el mecanismo de sorteo, que se llevará a cabo por parte de la organización electoral, entre todos los candidatos que integran cada una de las listas, de conformidad con el número de curules que le corresponda a cada partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos.**

Los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su

15 art.  
Dona

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

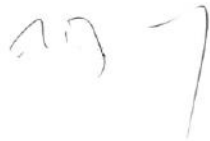
Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el artículo 19 de la Ley 599 de 2000, así:

ARTICULO 19. DELITOS Y CONTRAVENCIONES. Las conductas punibles se dividen en delitos y contravenciones.

**Para los delitos se impondrá la pena principal de prisión y/o multa, para las contravenciones se impondrá la pena principal de arresto conmutable por la pena de multa.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 9:22
--

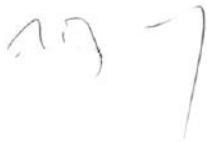
cambiar la sede oficial del Congreso, en ningún caso podrán ser cumplidas en una sede virtual, no presencial.

La elección de dignatarios de que trata el numeral 5, siempre deberá realizarse de forma presencial, mediante el mecanismo de voto secreto, con las formalidades establecidas en el artículo 136 de esta Ley.

La función legislativa, cuando las condiciones lo ameriten, podrá realizarse en una sesión virtual no presencial o semi-presencial solo para aquellos proyectos de ley que no requieran una mayoría especial, definida en la Constitución Política. En ningún caso se podrá realizar la votación, en sede virtual del Congreso de la República, de un proyecto de ley para el que la constitución exija una mayoría especial, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política.

La función de control político, se podrá llevar a cabo, de forma excepcional, en una sede virtual no presencial del Congreso de la República, salvo que se trate del Control Político de moción de censura de que trata el artículo 135 de la Constitución Política.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley, así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 6° de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 6°. Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple las siguientes funciones:

1. Función constituyente, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
3. Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.
5. Función electoral, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta.
6. Función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. Función de control público, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. Función de protocolo, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

**Las funciones contenidas en los numerales 1, 4, 5 y 8, siempre deberán llevarse a cabo en la sede oficial del Congreso de la República o en cualquier sede presencial definida para el efecto. Cuando haya razones que ameriten**

PROPOSICIÓN # 100

PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Elimínese la parte final del artículo 4º del Proyecto de Ley:

Artículo 4º. Compensación de cargas adicionales. Las reglas de distribución de recursos establecerán criterios para compensar las cargas adicionales que soportan las ciudades capitales y aquellos municipios que integren su área metropolitana como receptoras de población en situación de desplazamiento, índice de pobreza multidimensional, desempleo, así como de las migraciones derivadas de las condiciones sociales y económicas del país y de otros países, teniendo un tratamiento especial en este último para aquellas ciudades capitales fronterizas. También se establecerán criterios para compensar las cargas adicionales a las ciudades capitales que por sus condiciones ambientales y/o pactos internacionales ven limitada su productividad y ventajas competitivas. ~~Esta asignación y distribución será reglamentada por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las relaciones de la que trata el artículo 7º de esta Ley, dentro del año siguiente a la sanción de la misma.~~

Cordialmente,



ROY BARRERAS  
Senador

AM-11-20  
Senador

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créese un artículo nuevo 37 A en la Ley 599 de 2000, así:

**ARTÍCULO 37 A. EL ARRESTO.** La pena de arresto se sujetará a las siguientes reglas:

1. La pena podrá ser conmutable por multa en razón de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada mes de arresto que se imponga.
2. La pena de arresto para los tipos penales tendrá una duración máxima de cinco años.
3. Su cumplimiento, así como los beneficios penitenciarios que supongan la reducción de la condena, se ajustarán a lo dispuesto en las leyes y en el presente código.
4. No habrá lugar a medida de aseguramiento de detención preventiva cuando esta sea la pena prevista para el tipo penal.
5. La ejecución de esta pena se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Código penitenciario.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 9:22
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

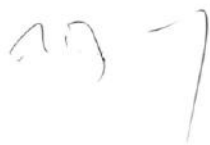
Adiciónese un artículo Nuevo del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Créese un artículo nuevo 37 A en la Ley 599 de 2000, así:

**ARTÍCULO 37 A. EL ARRESTO.** La pena de arresto se sujetará a las siguientes reglas:

1. La pena de arresto para los tipos penales tendrá una duración máxima de cinco años.
2. Su cumplimiento, así como los beneficios penitenciarios que supongan la reducción de la condena, se ajustarán a lo dispuesto en las leyes y en el presente código.
3. No habrá lugar a medida de aseguramiento de detención preventiva cuando esta sea la pena prevista para el tipo penal.
4. La ejecución de esta pena se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Código penitenciario.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

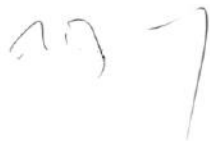
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Modifíquese el artículo 16 del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO 16°.** Adiciónese un artículo 353 E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353E Conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/u otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en **arresto** de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 14° del Proyecto de Ley:

~~Artículo 14. Destinación de recursos. Las ciudades capitales podrán destinar parte de las transferencias que haga la nación para cubrir los gastos de operación administrativa que se requieran para el desarrollo de sus funciones institucionales cedidas condicionalmente en el marco de la presente ley.~~

~~Dichos recursos no podrán ser destinados al funcionamiento y operación de los concejos y organismos de control y vigilancia en sus territorios.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

11-11-20  
[Handwritten signature]

**RETIRADA**

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el inciso 1º del artículo 1º del Proyecto de Ley así:

Artículo 1º. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez **quince** años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, así como la vigencia de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

(...)

Cordialmente,



**ROY BARRERAS  
SENADOR**

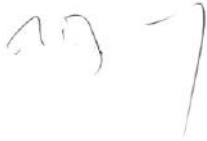


**Julián Gallo Cubillos  
Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido

comisión.primer@senado.gov.co

31 ago. 2020 9:22

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO 15°.** Adiciónese un artículo 353 D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353 D. Conducción superando los límites máximos permitidos. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, en perímetros urbanos y carreteras municipales y, de cincuenta (50) kilómetros o más en vías nacionales o departamentales por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en **arresto** de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 11º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 11. Revocatoria de la cesión de competencias. La Nación reasumirá las funciones cedidas cuando no estén cumpliendo las metas o los indicadores definidos por las entidades nacionales rectoras de los diferentes sectores.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

11-11-20  
small

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley el cual quedará así:

Artículo 15. Acreditación de experiencia laboral **profesional**. Del tiempo de servicio de los estudiantes de derecho en los consultorios jurídicos se podrán acreditar los últimos seis meses como experiencia laboral **profesional**. El gobierno nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

***Retirada***

***4 de agosto de 2020***

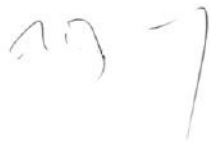
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO 14º.** Adiciónese un artículo 353 C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 353 C. Cuando se conduzca vehículo automotor o motocicleta con la licencia de conducción suspendida o cancelada la pena será de cuatro a nueve meses **de arresto**.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

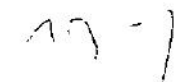
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 9º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 9º. Requisitos para la cesión condicionada. Para que proceda la cesión condicionada deben cumplirse los siguientes requisitos:~~

- ~~1. Solicitud del alcalde de la ciudad capital, al Presidente de la República y al representante legal del organismo, entidad o programa nacional, previa autorización del Concejo Municipal o Distrital.~~
- ~~2. Constatación por parte del Departamento Nacional de Planeación de la capacidad administrativa de la ciudad capital para asumir la cesión condicionada.~~
- ~~3. Acuerdo con la entidad nacional acerca de la suficiencia de los recursos para financiar la ejecución de las competencias que se ceden condicionadamente.~~
- ~~4. Compromiso para la financiación de los gastos de funcionamiento para ejercer la función cedida condicionalmente en que incurra la ciudad capital, de conformidad con la figura del convenio interinstitucional del que trata el artículo 8º de la presente ley.~~
- ~~5. Objetivos y metas medibles del objeto de la cesión condicionada.~~
- ~~6. Compromiso expreso del ente territorial de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que se causen por la ejecución de la cesión condicionada.~~
- ~~6. Compromiso expreso del ente territorial de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que se causen por la ejecución de la cesión condicionada.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

11-11-20  
emend

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el título del Proyecto de Ley el cual quedará así:

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS  
DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011,  
AMPLIANDO POR 10 **QUINCE** AÑOS SU VIGENCIA”.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.co  
31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**



## PROPOSICIÓN

**No se votó**

Estimado presidente,

En vista de que el proyecto de ley 104 de 2020 *“por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad”* contempla un extenso articulado que reglamenta de manera sistemática el esquema de reparación de perjuicios de las víctimas en procesos de responsabilidad contractual y extracontractual, así como la modalidad de perjuicios, los elementos necesarios para su constitución, entre otros temas, y atendiendo a que este proyecto impactaría decisivamente en el derecho a la reparación de las víctimas, los suscritos solicitamos a su señoría que se suspenda la discusión del proyecto de la referencia hasta tanto se adelante foro académico con expertos en la materia que puedan ilustrar a los miembros de la Comisión Primera del Senado para así poder dar una discusión holística y responsable

De los honorables senadores,

  
Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República

  
ALEXANDER LOPEZ MAYA  
Senador de la República

  
**Roy Barreras Montealegre**  
Senador de la República

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.  
mié., 7 oct. 16:57

**PROYECTO DE LEY N.º. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO. GARANTÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA DISTRIBUCIÓN DE CURULES EN LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE ELECCIÓN POPULAR.** De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la Constitución Política, en la asignación de las curules en las corporaciones públicas de elección popular se garantizará la paridad de género con independencia del mecanismo de elección.

Cuando las curules asignadas a una organización política correspondan a un número impar, la asignación de curules equivalente al número entero superior siguiente a la mitad, será para las mujeres y las demás para los hombres con mayor votación en la correspondiente lista.

Si se trata de lista cerrada habrá alternancia de género en la ubicación de los candidatos y si se trata de voto preferente las curules se asignarán entre quienes hayan obtenido la mayor votación en orden descendente tanto de mujeres como de hombres, de modo que la asignación de curules garantice la paridad de género.

Cordialmente,

**ROY BARRERAS**  
Senador

**TEMISTOCLES ORTEGA**  
Senador

*Comité Acta 07  
10-11-20  
6:34*

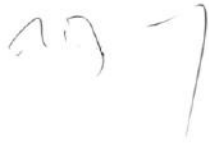
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY 127 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de las personas mediante la seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro, y se dictan otras disposiciones”.**

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO 13º.** Adiciónese un artículo 353 B a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353 B. Conducción sin Licencia. El que condujere un vehículo de automotor o motocicleta sin haber obtenido la licencia legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, incurrirá en **arresto** de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco(75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

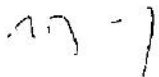
Recibido comisión.primer@senado.gov.co mié., 19 ago. 13:02
--

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 8° del Proyecto de Ley:

~~Artículo 8°. Procedimiento para la cesión condicionada. Las ciudades capitales que consideren asumir las funciones y competencias de las entidades nacionales harán la petición al Presidente de la República y al representante legal de la entidad correspondiente. Este último deberá responder en el término máximo de un mes, señalando las razones para aceptar o rechazar la petición.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

1-11-20  
mm

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 7º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 7º. Cesiones condicionadas. En cumplimiento de principio de proximidad, las entidades nacionales deberán ceder condicionalmente a las ciudades capitales sus funciones cuando éstas demuestren tener las capacidades institucionales requeridas, cumplan con las condiciones señaladas legalmente para el efecto, ofrezcan ventajas económicas y presupuestales, se comprometan a mejorar los indicadores de impacto del sector correspondiente y a mejorar la prestación de los servicios públicos y sociales.~~

~~Quando las ciudades capitales cumplan las condiciones anteriormente indicadas, deberán recibir, las funciones, atribuciones o servicios que haga en su favor la entidad nacional. La cesión condicionada exime de responsabilidad al jefe de la entidad nacional que la realiza, pero este deberá adoptar los mecanismos de supervisión para asegurar el correcto cumplimiento de las funciones y deberá reasumir la función cuando sobrevengan circunstancias objetivas que hagan temer por la no consecución de los objetivos y fines de la cesión condicionada o cuando la Contraloría General de la República así lo recomiende, atendiendo a circunstancias objetivas.~~

~~La cesión condicionada que las entidades nacionales hagan a favor de las ciudades capitales se determinará caso por caso y podrá recaer sobre los esquemas asociativos que éstas desarrollen.~~

~~Las reglas de transferencias de los recursos de funcionamiento e inversión con los que se financiará la prestación del servicio o el cumplimiento de la función, se fijarán en un Convenio Interinstitucional firmado entre la entidad nacional y la ciudad capital de que se trate. El manejo de los recursos a cargo de la ciudad capital será objeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.~~

~~En el Convenio se fijarán las reglas de uso de los bienes que la entidad nacional entregará a la ciudad capital en virtud de la cesión condicionada, así como la cesión de los contratos que se hayan suscrito para cumplir con la función, los cuales también quedarán sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. Producida la cesión condicionada, la entidad nacional deberá destinar a la ciudad capital, los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones cedidas condicionalmente, teniendo como base los recursos asignados para el ejercicio de la función cedida condicionalmente en el año anterior y los incrementos a que haya lugar. El monto exacto de los recursos deberá establecerse en el respectivo convenio de cesión condicionada.~~

~~Parágrafo. Se exceptúan del esquema de cesión condicionada de que trata la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta.~~

Cordialmente,

17 - 1

**ROY BARRERAS**  
**Senador**

14-11-20  
Barreras

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 5º.** Modifíquese el artículo 156 del Decreto-ley 4635 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación Integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual quedará así:

Artículo 156. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031-2036, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS  
SENADOR**

Recibido

comisión.primer@senado.gov.co

31 ago. 2020 10:16



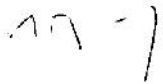
**Julián Gallo Cubillos  
Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 11º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 11. Revocatoria de la cesión de competencias. La Nación reasumirá las funciones cedidas cuando no estén cumpliendo las metas o los indicadores definidos por las entidades nacionales rectoras de los diferentes sectores.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

*Acta 31 Def  
11-11-20  
emuel*

PROPOSICIÓN # 100

PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Elimínese la parte final del artículo 4º del Proyecto de Ley:

Artículo 4º. Compensación de cargas adicionales. Las reglas de distribución de recursos establecerán criterios para compensar las cargas adicionales que soportan las ciudades capitales y aquellos municipios que integren su área metropolitana como receptoras de población en situación de desplazamiento, índice de pobreza multidimensional, desempleo, así como de las migraciones derivadas de las condiciones sociales y económicas del país y de otros países, teniendo un tratamiento especial en este último para aquellas ciudades capitales fronterizas. También se establecerán criterios para compensar las cargas adicionales a las ciudades capitales que por sus condiciones ambientales y/o pactos internacionales ven limitada su productividad y ventajas competitivas. ~~Esta asignación y distribución será reglamentada por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las relaciones de la que trata el artículo 7º de esta Ley, dentro del año siguiente a la sanción de la misma.~~

Cordialmente,



ROY BARRERAS  
Senador

AM-11-20  
Senador

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 4º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 4º.** Modifíquese el artículo 123 del Decreto-ley 4634 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, el cual quedará así:

Artículo 123. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031-2036, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS  
SENADOR**

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.co  
31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos  
Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

Modifíquese el inciso primero del artículo 16º del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 16. Transición normativa. Dentro del término de seis (6) meses a partir de la expedición de esta Ley, el Gobierno nacional ~~preparará~~ hará los ajustes necesarios al contenido del Decreto número 1069 de 2015, en particular a sus artículos 2.2.7.2.1, 2.2.1.22 y 2.2.7.2.3, y a toda la normativa adicional que resulte pertinente, para armonizar sus contenidos con las disposiciones aquí establecidas.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 9º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 9º. Requisitos para la cesión condicionada. Para que proceda la cesión condicionada deben cumplirse los siguientes requisitos:~~

- ~~1. Solicitud del alcalde de la ciudad capital, al Presidente de la República y al representante legal del organismo, entidad o programa nacional, previa autorización del Concejo Municipal o Distrital.~~
- ~~2. Constatación por parte del Departamento Nacional de Planeación de la capacidad administrativa de la ciudad capital para asumir la cesión condicionada.~~
- ~~3. Acuerdo con la entidad nacional acerca de la suficiencia de los recursos para financiar la ejecución de las competencias que se ceden condicionadamente.~~
- ~~4. Compromiso para la financiación de los gastos de funcionamiento para ejercer la función cedida condicionalmente en que incurra la ciudad capital, de conformidad con la figura del convenio interinstitucional del que trata el artículo 8º de la presente ley.~~
- ~~5. Objetivos y metas medibles del objeto de la cesión condicionada.~~
- ~~6. Compromiso expreso del ente territorial de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que se causen por la ejecución de la cesión condicionada.~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

*Def Acta 31*  
*11-11-20*  
*emancip*

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley, así:

Artículo 3º. Asignación de recursos y reglas focalizadas. Las políticas públicas nacionales deberán procurar un desarrollo territorial armónico, equilibrado, equitativo y sostenible, para lo cual incluirán, dentro de los criterios de asignación de recursos y de focalización, reglas diferenciadas y medidas de acción afirmativa e ~~instrumentos de discriminación positiva~~ dirigidas a reducir las desigualdades en la calidad de vida entre los habitantes de las distintas ciudades capitales.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

24-11-20  
en email

CONSTANCIA


**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 3º.** Modifíquese el artículo 194 del Decreto-ley 4633 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, el cual quedará así:

Artículo 194. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto-ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2034 **2036** y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.co  
31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley el cual quedará así:

Artículo 15. Acreditación de experiencia laboral **profesional**. Del tiempo de servicio de los estudiantes de derecho en los consultorios jurídicos se podrán acreditar los últimos seis meses como experiencia laboral **profesional**. El gobierno nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2020**  
**“Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la**  
**Constitución Política de Colombia.”**

Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedará así:

**“Por el cual se consagra el derecho al agua en la Constitución Política de**  
**Colombia.”**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido:  
Comisión.primer@senado.gov.co  
mar., 13 oct. 9:57

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES**  
**CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA**  
**DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS**  
**DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 8º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 8º. Procedimiento para la cesión condicionada. Las ciudades capitales que consideren asumir las funciones y competencias de las entidades nacionales harán la petición al Presidente de la República y al representante legal de la entidad correspondiente. Este último deberá responder en el término máximo de un mes, señalando las razones para aceptar o rechazar la petición.~~

Cordialmente,

17 - 1

**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Net Acaba 31  
1-11-20  
man

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA**  
**ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR**  
**MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS**  
**LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO**  
**POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el inciso 1º del artículo 1º del Proyecto de Ley así:

Artículo 1º. Objeto. A través de esta ley se prorroga por diez **quince** años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, así como la vigencia de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

(...)

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**SENADOR**

Recibido comisión.primer@senado.gov.co 31 ago. 2020 10:16
---



**Julián Gallo Cubillos**  
**Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley el cual quedará así:

Artículo 15. Acreditación de experiencia laboral **profesional**. Del tiempo de servicio de los estudiantes de derecho en los consultorios jurídicos se podrán acreditar los últimos seis meses como experiencia laboral **profesional**. El gobierno nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**



Fiscalía comentó que el objetivo de los mexicanos y de Marín era llevar a Márquez a una bodega donde pondrían 10 toneladas de cocaína para desarrollar un operativo y capturarlo. "Ahorita lo que nos toca compadre es amarrar el chivo, es de que usted le llega algo ahí y tenemos que embodegar, pero al menos se ve el gasto de que vamos a jalar", manifestó el mexicano.

El operativo no se hizo y se postergó para una semana después, cuando el encarcelado fue Jesús Santrich, el 9 de abril de 2018. Días después el periódico The Wall Street Journal reveló que agentes de inteligencia de Estados Unidos, en colaboración con autoridades colombianas, tenían pruebas contra el exjefe negociador de paz de las Farc Iván Márquez, por conspirar para enviar cocaína a Estados Unidos. Horas más tarde el entonces fiscal, Néstor Humberto Martínez, salió a desmentirlo: "La Fiscalía reitera que no posee investigación por narcotráfico contra Iván Márquez con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz". Sin embargo, en el expediente Santrich existe evidencia de la solicitud de un agente de la DEA a la Fiscalía el 17 de noviembre de 2017 para interceptar 22 líneas telefónicas de una supuesta red internacional de narcotráfico, dentro de las cuales fue incluida la de Iván Márquez. (Ver facsímil).

Como consta en el mismo expediente, de esa línea se registraron 1.361 llamadas, pero esos audios ahora no aparecen. Solo quedó el rastro de una ligera mención de esa línea telefónica en los informes de las interceptaciones de la Fiscalía entregados a la Corte Suprema advirtiendo que lo hicieron desde el 5 de abril de 2018: "Se solicita su cancelación teniendo en cuenta que a la fecha el medio técnico fue dejado de utilizar. Durante el monitoreo fue utilizado por una persona a quien por los audios identificaron con el nombre de Iván. Sus conversaciones fueron de carácter laboral y no se encuentra información que nos permita realizar incautación de dinero o estupefacientes. Su ubicación es la ciudad de Bogotá, pero realizaba constantes viajes a los departamentos de Meta y Caquetá".

Más allá de las evidencias judiciales que existen en el expediente, "hay muchas preguntas por resolver que empiezan por el mismo Marlon Marín", admitió el exvicepresidente Óscar Naranjo. Y aunque el caso está inactivo en la Corte Suprema, un año después de que la JEP (Justicia Especial para la Paz) dejara en libertad a Santrich, aparecieron 24 mil audios que podrían resolver incontables interrogantes: ¿las alusiones a Naranjo fueron conversaciones distractoras? ¿A qué lógica corresponde incluir comentarios sobre un personaje de tan alta investidura? ¿Por qué, a pesar de que el norteamericano Schifano fue detenido en febrero de 2018, no se procedió de inmediato contra el resto de los cómplices? Lo claro detrás del caso Santrich y lo sucedido con el exjefe guerrillero, que hoy es parte de las disidencias de las Farc, es que si existió una operación encubierta de la DEA y la Fiscalía, y que estos miles de audios que en su momento pidió y se le negaron a la JEP, habrían ayudado a descifrar la verdadera historia que hay detrás.

Link de nota

[\(https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/los-audios-de-la-dea-y-la-fiscalia-que-le-negaron-a-la-jep-sobre-el-caso-santrich/\)](https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/los-audios-de-la-dea-y-la-fiscalia-que-le-negaron-a-la-jep-sobre-el-caso-santrich/)



Al día siguiente, el 29 de marzo de 2018, los mexicanos llamaron a Marlon Marín y le comentaron que el sábado llegaban a Colombia en un avión privado con un propósito específico: "Para que platiquemos con su tío y el gafitas para que esta chingada salga bien". Después el mexicano Marco le pasó a su paisano, quien en tono de confianza interrogó a Marlon Marín, entre risas: "¿Qué es lo que le gusta a su tío, los habanos?, o, ¿qué es lo que le gusta? Lo que le voy a llevar es un tequila que tiene adentro el magüey, una botella exclusiva". Y luego agregó otra pregunta: "A mi compa, el de los lentes, ¿qué es lo que le gusta?". Marlon Marín le contestó que también le gustaba el licor.

**Por qué mencionan a Naranjo?**

En medio de las conversaciones finales interceptadas, dos semanas antes de la captura de Santrich, la curiosidad es una reiterada y extraña alusión al entonces vicepresidente Óscar Naranjo, mencionado tanto por Marín como por los mexicanos por su apellido, el calificativo de "naranja podrida" o "el segundo de tu país". Incluso, en una docena de esas conversaciones se llega hasta a sugerir su participación directa en la supuesta operación de narcotráfico. En el primer comentario Marín y los mexicanos hablaron de Naranjo como cómplice para mover la droga a Bogotá desde un punto equis del sur del país. En otro audio, uno de los mexicanos le dice a Marín que Naranjo ya había trabajado con gente suya. En un tercero, Marín agregó que fue Naranjo quien alertó a Márquez, a Santrich y a él de que algo raro estaba pasando.

En llamada interceptada el 27 de marzo de 2018, por ejemplo, Marlon Marín le manifestó al mexicano Marco: "La cuestión no se movió anoche. Como le dije, mañana está llegando tipo 5:30 de la tarde. Hoy finiquitamos el tema con la naranja podrida para cuadrar bien la vaina, que cómo es la cuestión y todo, tanto el pago y toda esa vaina. Que la vaina está un poquito arreacha por el movimiento, pero ya se habló con él y en la tardecita se coordina todo bien".

Al día siguiente, a las 2:47 p.m., Marín, utilizando un lenguaje cifrado, añadió en una nueva llamada telefónica: "Entonces póngame cuidado, es lo siguiente compadre, me está diciendo la naranja podrida, ¿te acordás que comentamos que ayer habíamos hablado con él y cuadrado todas las vainas?". El mexicano Marco asintió con la expresión "ajá", y Marlon Marín continuó: "Entonces, a él se le entregaron unos recursos porque no eran 500 (kl) sino que iba a mover 1.000 (kilos). A él se le entregó eso ayer, eso está en custodia de él. Pero resulta que él vino ahora alertado con esta vaina, lo que le estoy mostrando ahorita, y me pasó los pormenores y todo eso... y dice que la vaina está, pero caliente, caliente. Entonces él nos aconseja y nos dice que por qué no hacemos un stand by (espera) y que nos sentemos con ustedes directamente acá, por eso yo estoy sentado acá con el señor, no el de los lentes sino el otro. ¿Me entiende?".

Tanto Marlon Marín como el mexicano, supuestamente hijo del narcó Rafael Caro Quintero, volvieron a relacionar el apellido Naranjo en una nueva llamada de ese mismo 28 de marzo de 2018, como si se tratara de un viejo conocido en el mundo de los supuestos traficantes de drogas. En dicha llamada, así quedó registrado el sinuoso diálogo entre Marín y el mexicano agente de la DEA: "No sé si el compadre suyo le comentó cómo están las vainas. Del compromiso que había, se le entregó esa responsabilidad a la naranja podrida", afirmó Marín. A lo que el mexicano preguntó: "¿Y ese señor qué tiene que ver, oiga? Y Marlon Marín respondió: "Tiene la responsabilidad de poner el encargo que está a dos horas y media de Bogotá".

Sin que exista claridad en sus propósitos, el mexicano contestó a Marín de manera explícita: "Mire compa, yo le digo algo, mis respetos pa ese hombre, porque ese hombre, la verdad, es que es un hombre muy pinche, huevudo, si estamos hablando del mismo, el que es el número dos de tu casa, si es ese, ese señor estuvo allá en mi casa y se sentó con varios personajes, nosotros sabemos que él sabe trabajar. Nosotros también podemos llegar a él por otros medios, pero entonces qué bueno que me avises esa situación, pero te digo: ese señor tiene mucha fama y tiene muchísimos conocidos, muchísimos conocidos".

El Espectador consultó sobre la existencia de estos audios al exvicepresidente Óscar Naranjo, quien además fue negociador del Acuerdo de Paz en La Habana. Ante la pregunta de si tuvo conocimiento o fue informado por la Fiscalía o la DEA de la inclusión de su nombre en las conversaciones interceptadas, contestó: "No conozco a Marlon Marín, no conozco a los mexicanos, nunca fui informado y, dada la gravedad de lo que me dicen, salgo para la Fiscalía a pedir que investiguen, esto es supremamente grave". Y añadió: "Si me van a comprometer en una operación de narcotráfico, siendo yo vicepresidente, es una cosa que no tiene sentido". El general Naranjo advirtió que se trata de libretos para hacerle daño al Acuerdo de Paz, "para decir que el Gobierno negoció con quienes siguieron narcotraficando con ayuda del vicepresidente".

El 4 de abril, una semana antes de la captura de Santrich, los mexicanos le insistieron a Marín una y otra vez que le pasara al teléfono al tío o al de las gafas. Desde las 7:38 de la mañana estuvieron listos a que Marín se los comunicara. Sin embargo, pasaron las horas y Marín no logró su cometido. A las 9:36 de la mañana, en una llamada de 20 minutos, Marín mencionó que Santrich no permitió que Márquez pasara al teléfono porque le oía feo esa insistencia. "Ese hijueputa vino y cagó todas las maricadas ahí. Lástima que el carnal suyo no alcanzó a contestar cuando yo le timbré, sí me entiende, que estaba con el señor sentado ahí, pero luego subió, porque estaba enfermo, indispuesto, y cuando bajó ya estaba el ciego ahí, entonces le dijo: "Mire voy a hablar con unos amigos acá". Pero él (Santrich) de una le dijo no, se armó un verguero", reiteró Marín.

En esta llamada, el mexicano también mencionó a Naranjo para preguntar a Marín por la alerta que les puso hace algunas semanas. "¿Se acuerda que la vez pasada yo le pasé una noticia? De pronto él pensaba que tenía que ver con gente suya, sí me entiende, pero no, ya eso se aclaró y no era por ese lado, era otra gente", contestó Marín. En esa llamada, Marín insistió en que él podía conseguir la droga con otros familiares suyos y preguntó si disponían de la logística en Bogotá. El mexicano le respondió que sí y recordó que su objetivo era que metiera en una bodega la mercancía que le llegara. Una fuente de la



parecer, fueron el santo y seña para referirse a cinco millones de dólares. El 14 de agosto, Younes llamó a Marín y le dijo: "Hablé con Armando, no he querido llamar a Marco (uno de los mexicanos). Me dice Armando que no le conteste llamada sino hasta la noche a Vicente (Vincent), porque ellos quedaron delante de mí, cuando estábamos en la reunión, de que él entregaba el pago de los cinco televisores a Armando para que Armando te los entregara a tí". Ambos confirmaron, en llamada del 18 de septiembre, que los mexicanos llegaban por esos días a Colombia.

El 25 de septiembre, horas antes de reunirse con los dos mexicanos, Marlon Marín quedó de encontrarse con Fabio Younes en el centro comercial Salitre Plaza. Younes le comentó que él quería saber en qué estaba la cosa, porque se iba a reunir con Armando Gómez, abogado de Marco, uno de los aztecas. Ese día, además de hablar de la operación de lavado, se sumó un relato respecto de la entrega de una cocaína para evidenciar su calidad antes de cerrar el supuesto negocio. Según los mexicanos, que realmente eran agentes de la DEA, Marín recibió \$22'500.000 para conseguir cinco kilos de la droga. El 1º de noviembre se cumplió la promesa, pero la droga fue aportada por la Fiscalía, a través de una entrega controlada como aparece en un oficio de esa entidad. Sin embargo, en calidad de testigo de la DEA, Marín manifestó después que fue el jefe guerrillero Jesús Santrich quien la suministró. (Ver facsimil).

Después de esta operación, Younes le advirtió a Marín que los mexicanos le causaban desconfianza y resaltó que iba a pedirles que se identificaran con sus pasaportes. El 2 de noviembre, un día después de la entrega controlada de la droga, así le habló Fabio Younes a Marín: "Es que estos personajes quedaron conmigo que se veían esta mañana y que se iban a identificar conmigo para tranquilidad de nosotros. Yo no sé hasta dónde tú los tienes identificados". A lo que Marín contestó: "Sí, eso ya está listo". No obstante, Younes le hizo saber ese día que prefería retirarse del negocio: "Lo que yo digo es que me retiro porque no están bien identificados. Si tú sabes quiénes son, si los tienes identificados, me quedo tranquilo. Pero ojo, porque vienen con cuento que el papá y no sé qué, y yo quiero saber si son reales o no".

El 7 de diciembre de 2017, Marín se cruzó una llamada de 13 minutos con el mexicano que se identificaba como supuesto hijo de Rafael Caro Quintero, del cartel de Sinaloa. El personaje habló desde Nueva York y, en la conversación, Marín le expresó su molestia porque en la reunión en la que Schifano iba a recibir los US\$5 millones, resultó hablando de más: "Llegó preguntando todo, llegó preguntando que esa plata se le iba a entregar para comprar unas cosas, que esa plata era para llegarle a las manos del familiar mío, puso el nombre mío en la mesa, que si él estaba consciente de eso, qué lo que no quería era que hubiera intermediarios". El mexicano respondió: "A mí la gente me está diciendo que el amigo (Schifano) pensaba que esa plata era de ustedes, pero se le dijo que no, que es para pagarles una cuestión. El para que lo sepas, además dijo que nunca se había sentado ni con el de las gafas ni con tú".

Casi dos meses después de esta conversación, el día 13 de febrero de 2018, Vincent Schifano fue citado por los mexicanos (agentes de la DEA) a un sitio público en el sector de Miramar (Florida), en Estados Unidos, y le entregaron un carro nuevo con US\$5 millones falsos. Unas cuadras adelante, Schifano fue detenido por las autoridades y su carro fue decomisado. Pocos meses después, este neoyorquino de 63 años fue condenado a nueve años de prisión por el intento de lavado de US\$15 millones al jefe guerrillero Jesús Santrich. En audios de febrero y marzo de 2017, entre Marlon Marín y Vincent Schifano quedaron grabadas dos conversaciones específicas en las que ambos hablaron de una operación de lavado a través de las bancas venezolana y panameña.

El 13 de febrero, día de la captura de Vincent Schifano en Estados Unidos, Marlon Marín se cruzó una decena de llamadas con los mexicanos agentes encubiertos de la DEA y con un abogado de acento caribeño, identificado como Iván Libreros, y el tema de conversación fueron los US\$5 millones supuestamente perdidos por el cartel de Sinaloa en ese operativo. En dicho diálogo, Iván Libreros le dijo: "Ellos le entregaron dos carros y le entregaron ese allá en Miami, y dijeron que el otro se lo arrimaban a la oficina, pero estando cerca de donde él lo pararon. Entonces él (Schifano) me mandó a decir: 'Mire, dígame a ellos que cojan el otro carro y lo escondan, que me dejen ver cómo enfrento el problema y evito que esto se me convierta en un problema judicial'". Según los audios, Schifano seguía convencido de que el dinero que iba a recibir era de las Farc, pero Marín sabía que no era así, como quedó en evidencia en la llamada del 7 de diciembre de 2017.

De ahí en adelante las llamadas entre los mexicanos y Marín fueron muchas y extensas, y en casi todas ellas la característica fundamental fue la insistencia de los primeros para que Marín pasara al teléfono al jefe negociador de paz de las Farc, Iván Márquez. Por ejemplo, el 28 de marzo de 2018, uno de los mexicanos, en tono furioso, habló de "la pérdida de la feria" y le insistió a Marín que le pasara al tío o al de las gafas (Santrich) para que respondieran por la plata. Marín contestó que le diera media hora porque Márquez estaba reunido con el embajador de Cuba en Colombia, José Luis Ponce. Minutos después, en otra llamada, Marín le pasó el celular a un tercero que fingió la voz de Márquez. El mexicano, que se hacía llamar Marco, dijo: "Estábamos hablando también con el señor de las gafas y pues se nos atrasó eso con el problema de Vicente (Schifano) y no hubo claridad del tema ni nada todavía". El imitador de Márquez respondió: "Ahh, no, tranquilo que las cosas están funcionando bien, gracias a dios todo va bien".

El 28 de marzo el mexicano llamó a Marín y le dijo que esa no era la voz de Márquez y lo amenazó con poner un letrero en la Plaza de Bolívar: "Ah, ¿quieres ver una manta en la Plaza de Bolívar que diga que tu pinche organización nos robó a nosotros?". Marín quedó de conseguir un video de su tío. Segundos más tarde el mexicano volvió a insertar en su diálogo el relato de la cocaína a través de interrogantes: "¿qué pasó con los 500 kilos? ¿Qué pasó que ya los tenía? ¿Qué pasó con eso?" Marín respondió: "Compadre, yo le dije a su compa que me esperara ahorita porque ya le van a mandar un video. El señor acá ya va a mandar un video a él, sí me entiende, y cuando le mande el video, él se lo va a mostrar al señor que está allá y ahí entonces hablamos".



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado domingo 8 de noviembre, el periódico El Espectador publicó una investigación titulada **“Los audios de la DEA y la Fiscalía que le negaron a la JEP sobre el caso “Santrich””**

*“El Espectador tuvo acceso a los 24 mil audios que reposan en el expediente del exjefe guerrillero, cuyos contenidos dan nuevas visiones de un caso que en su momento dividió al país y puso en vilo el Acuerdo de Paz. Piedad Córdoba, Iván Márquez”, el vicepresidente Oscar Naranjo, varios empresarios y el embajador de Cuba en Colombia son algunos de los mencionados en la operación encubierta de narcotráfico ejecutada por la DEA.*

*El 9 abril de 2018, las autoridades colombianas y de Estados Unidos desarrollaron un operativo conjunto contra el exjefe guerrillero Jesús Santrich, a punto de que tomara asiento en el Congreso de la República, tras la firma del Acuerdo de Paz de La Habana. Señalado de participar en una operación de narcotráfico con el cartel de Sinaloa de México, ese día Santrich fue capturado y también cayeron, en operativos simultáneos, los colombianos Armando Gómez España, Fabio Younes Arboleda y Marlon Marín Marín. Este último sobrino de Iván Márquez, exjefe negociador de paz y segundo al mando del partido FARC. Al día siguiente, Marlon Marín voló a Estados Unidos como testigo protegido de la DEA.*

*El Espectador tuvo acceso a la integridad del expediente Santrich que quedó inactivo en la Corte Suprema de Justicia. Se trata de un proceso con más de 24 mil audios, hasta hoy desconocidos, que se originaron en interceptaciones telefónicas a Marlon Marín a partir del 25 de enero de 2017, para investigar si él era parte de una red de corrupción que estaba defraudando al sistema de salud colombiano. Sin embargo, ese tema resultó inferior a una decena de negocios de los que empezó a hablar y que lo fueron perfilando como un empresario poderoso, con banqueros a su servicio y negociante de ganado, que reiteradamente mencionaba a “la familia” como si se tratara de la empresa de la que él era parte.*

*En esas llamadas, Marín fue incluyendo a personas de la vida pública nacional, a quienes relacionó con su tío Iván Márquez. Por ejemplo, entre enero y junio de 2017, en siete oportunidades, habló de premios internacionales de paz que supuestamente había ganado Piedad Córdoba. Por la misma época, habló con el médico personal de Márquez, José Luis Calderón, quien dos veces lo comunicó con una mujer que dijo ser la excongresista. “El premio se lo van a entregar a él y a nosotros como organización social, o sea que viajaría con él, no sé a quién destinarán, me imagino que a su tío. Entonces, necesito que hables con él a ver si podemos tener una reunión”, se le oyó decir al referirse a un supuesto premio en Jordania. Consultada sobre el caso, Córdoba manifestó que esa no es su voz y que no hay registro de eventos o nominaciones mencionados en las conversaciones. “Ese tipo estaba haciendo cosas para enlodar el proceso de paz”, agregó.*

*En otra conversación, Marín habló con un hombre de acento bogotano que le comentó su interés en obtener una licencia para montar una discoteca o un restaurante en Cuba. Marín le dijo que había que viajar allá y que él podía sentarlo con el número uno del gobierno de la isla. “Con el número uno de allá eso es comunicación directa, pero directa, directa. Siempre las concesiones las hacen por 10 años no más; a nosotros por ser quienes somos, por la trayectoria e historia que hemos tenido, como mínimo a 40 años, ¿sí me entiende? Entonces, tú me dices qué es lo que hay que hacer, nos vamos para allá, te siento con la gente allá y estructuramos el negocio que haya que estructurar”. Minutos más tarde agregó: “En este caso debemos tener en cuenta que son tres participaciones así: Gobierno, inversionista y, en este caso, estamos hablando de nosotros como ‘familia’ y dentro de ‘la familia’ vamos nosotros, con usted y su amiga”.*

*En medio de estas primeras conversaciones interceptadas, el día 25 de febrero de 2017, Marlon Marín habló con un hombre de acento centroamericano que se le presentó como la llave para hacer una operación de lavado de activos a través de banqueros suizos y por conducto del principado y paraíso fiscal de Liechtenstein. El objetivo, según expresó el personaje, al parecer desde Costa Rica, era que los supuestos banqueros socios de Marlon Marín pusieran dinero en efectivo en Turquía, donde lo recibiría el partido de oposición al presidente Recep Tayyip Erdogan, a quien, según Marín, pretendían perjudicar. “¿Qué es lo que necesitan para yo de una vez hablar con mis banqueros?”, preguntó Marlon Marín. El centroamericano respondió: “Necesitan el efectivo en Turquía”.*

*Otra llamada sostenida por Marlon Marín, a principios de 2017, tuvo como interlocutor al ciudadano neoyorquino Vincent Schifano, y de nuevo el tema fue la posibilidad de desarrollar una operación de lavado de activos. En concreto, el día 27 de febrero, Schifano le dijo textualmente a Marín que esa maniobra debía hacerse a través de las bancas venezolana y panameña. El 1º de marzo de 2017, Schifano le preguntó si había noticias de la operación de Venezuela, a lo que Marlon Marín respondió que le daba la razón en un rato porque estaba en una reunión. Lo que parece derivarse de este episodio es que el plan pensaba ejecutarse a través del banco venezolano Banesco, cuya directiva cayó meses después en la “Operación Manos de Papel”, ejecutada por el gobierno de Nicolás Maduro contra “las mafias que robaron y devaluaron la moneda venezolana”.*

*Hacia junio de 2017 quedaron registradas una decena de conversaciones entre Marlon Marín y los otros detenidos del caso Santrich: Armando Gómez España y Fabio Younes Arboleda. El tema fue la misma operación de lavado de la que ya habían conversado Schifano y Marín. Al abordar el asunto, Younes y Gómez mencionaron la entrega de cinco televisores que, al*

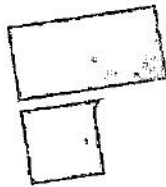


*IX*

**IVAN CEPEDA CASTRO**  
Senador

**ANTONIO SANGUINO PAEZ**  
Senador

*[Handwritten signature]*  
**GUILHERMO GARCÍA REALPE**  
Senador



pdfelement



4. ¿Porqué la Fiscalía no entregó los audios a la Jurisdicción Especial Para la Paz JEP, para que esta entidad adelantara los procesos investigativos en el marco del acuerdo de paz? ¿No querían que se dieran cuenta de los montajes que estaban realizando?
5. ¿La Fiscalía General de la Nación está realizando montajes para acabar con el proceso de paz? Tomando como punto de partida, el caso de la operación de la DEA y de la fiscalía contra Márquez y Santrich.
6. Con lo revelado por periódico El Espectador, ¿Jesús Santrich e Iván Márquez fueron inducidos en un entrapamiento por parte de la DEA y la Fiscalía del entonces Fiscal Néstor Humberto Martínez, con el fin de acabar el acuerdo de paz?
7. Hay un documento de la Fiscalía General de la Nación que señala: "se recibe contenedor con 5k de cocaína y se hace efectiva la salida del país" ¿Por qué el ente investigador y su anterior Fiscal niega dicho documento?
8. ¿Por qué desaparecieron cerca de 1.361 llamadas o audios de este entrapamiento realizado por parte de la Fiscalía y la DEA a Iván Márquez y Jesús Santrich?
9. ¿El Gobierno Colombiano tenía conocimiento de las actuaciones que venia adelantando la DEA en Colombia y las operaciones encubierto?
10. ¿A quien estaba interceptando la Fiscalía en la operación de la DEA en el caso "Santrich"?
11. ¿Es cierto que las interceptaciones telefónicas mencionaban al General Oscar Naranjo, Negociador del Proceso de Paz con el fin de desprestigiar, generar desinformación, ante la opinión pública sobre el Acuerdo mismo.

Solicitamos que el debate sea transmitido por medio de Canal Congreso, Canal Institucional y redes sociales oficiales del Senado de la Republica.

Atentamente,

  
**GUSTAVO PETRO U.**  
Senador

  
**ROY BARRERAS**  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
Senador Senador de la República



## PROPOSICIÓN #88

En nuestra condición de Senadores de la República de Colombia y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992, solicitamos se autorice la realización de un debate de control político de manera **PRESENCIAL** en la comisión Primera del Senado, con relación a la investigación publicada por el periódico El Espectador titulada: **"Los audios de la DEA y la Fiscalía que le negaron a la JEP sobre el caso "Santrich"**

Para lo expuesto anteriormente

### CÍTESE:

1. Alto Comisionado de Paz – Miguel Ceballos
2. Ministro de Justicia - Wilson Ruiz

### INVÍTESE A:

1. Fiscal General de la Nación – Francisco Barbosa Delgado.
2. Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP – Eduardo Cifuentes
3. Procurador General de la Nación – Fernando Carrillo.

### CUESTIONARIO

1. ¿Porqué la Fiscalía General de la Nación aportó los cinco kilos de cocaína para una operación encubierta de la DEA?
2. ¿Qué Fiscal dio la autorización de aportar la droga a la operación de la DEA?
3. ¿El Gobierno tenía conocimiento de las actuaciones que venia adelantando la DEA en Colombia y las operaciones en territorio colombiano?

10-11/20

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

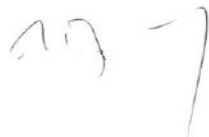
Modifíquese el inciso 1º del artículo 2º del Proyecto de Ley así:

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, así:

Artículo 208. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2034 ~~2034~~ **2036**, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005.

(...)

Cordialmente,



**ROY BARRERAS  
SENADOR**

Recibido

comisión.primer@senado.gov.co

31 ago. 2020 10:16



**Julián Gallo Cubillos  
Senador de la República**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 7º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 7º. Cesiones condicionadas. En cumplimiento de principio de proximidad, las entidades nacionales deberán ceder condicionalmente a las ciudades capitales sus funciones cuando éstas demuestren tener las capacidades institucionales requeridas, cumplan con las condiciones señaladas legalmente para el efecto, ofrezcan ventajas económicas y presupuestales, se comprometan a mejorar los indicadores de impacto del sector correspondiente y a mejorar la prestación de los servicios públicos y sociales.~~

~~Quando las ciudades capitales cumplan las condiciones anteriormente indicadas, deberán recibir, las funciones, atribuciones o servicios que haga en su favor la entidad nacional. La cesión condicionada exime de responsabilidad al jefe de la entidad nacional que la realiza, pero este deberá adoptar los mecanismos de supervisión para asegurar el correcto cumplimiento de las funciones y deberá reasumir la función cuando sobrevengan circunstancias objetivas que hagan temer por la no consecución de los objetivos y fines de la cesión condicionada o cuando la Contraloría General de la República así lo recomiende, atendiendo a circunstancias objetivas.~~

~~La cesión condicionada que las entidades nacionales hagan a favor de las ciudades capitales se determinará caso por caso y podrá recaer sobre los esquemas asociativos que éstas desarrollen.~~

~~Las reglas de transferencias de los recursos de funcionamiento o inversión con los que se financiará la prestación del servicio o el cumplimiento de la función, se fijarán en un Convenio Interinstitucional firmado entre la entidad nacional y la ciudad capital de que se trate. El manejo de los recursos a cargo de la ciudad capital será objeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.~~

~~En el Convenio se fijarán las reglas de uso de los bienes que la entidad nacional entregará a la ciudad capital en virtud de la cesión condicionada, así como la cesión de los contratos que se hayan suscritos para cumplir con la función, los cuales también quedarán sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. Producida la cesión condicionada, la entidad nacional deberá destinar a la ciudad capital, los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones cedidas condicionalmente, teniendo como base los recursos asignados para el ejercicio de la función cedida condicionalmente en el año anterior y los incrementos a que haya lugar. El monto exacto de los recursos deberá establecerse en el respectivo convenio de cesión condicionada.~~

~~Parágrafo. Se exceptúan del esquema de cesión condicionada de que trata la presente ley, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta.~~

Cordialmente,

17 - 1

**ROY BARRERAS**  
Senador

*Def Acta 31*  
*24-11-20*  
*emmanuel*

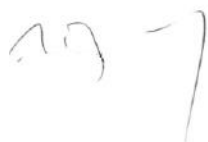
**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Elimínese el parágrafo 2º del artículo 2º del Proyecto de Ley, que consagra:

~~Parágrafo 2º. Bajo la modalidad de sesiones remotas o sesiones mixtas se podrán llevar a cabo las siguientes sesiones:~~

- ~~1. Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.~~
- ~~2. Sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Constitucionales.~~
- ~~3. Sesiones reservadas y privadas.~~
- ~~4. Sesiones de las Comisiones Legales.~~
- ~~5. Sesiones de las Comisiones Accidentales.~~
- ~~6. Sesiones de las Comisiones Especiales.~~
- ~~7. La Junta Preparatoria contenida en los artículos 12 y 14 de la Ley 5ª de 1992.~~
- ~~8. El inicio y cierre de las sesiones de las Cámaras.~~
- ~~9. Sesiones Especiales convocadas por cualquiera de las Cámaras.~~
- ~~10. Para las elecciones de las Mesas Directivas de plenarias y comisiones, de los secretarios y Subsecretarios Generales de Senado y Cámara y de la Direcciones Administrativas, así como los Secretarios Generales de las Comisiones de los que trata la Ley 5ª de 1992. Cuando se hagan estas elecciones por plataformas remotas, las mismas se realizarán por voto nominal y público.~~
- ~~11. Sesiones del Congreso Pleno~~

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20
--

**RETIRADA**

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY NO. 284 DE 2020 SENADO – 199 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 247 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y LOS DECRETOS LEY ÉTNICOS 4633 DE 2011, 4634 DE 2011 Y 4635 DE 2011, AMPLIANDO POR 10 AÑOS SU VIGENCIA”.**

Modifíquese el inciso 1º del artículo 1º del Proyecto de Ley así:

Artículo 1º. Objeto. A través de esta ley se proroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, así como la vigencia de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

Lo anterior puesto que el proceso de reparación consignado en la ley y en los decretos ley étnicos aún no ha culminado y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas para el logro de una paz estable y duradera.

Cordialmente,

**ROY BARRERAS  
SENADOR**

Recibido  
comisión.primer@senado.gov.co  
mar., 1 sept. 12:50

CONSTANCIA

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 08 DE 2020**  
**“Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.”**

Modifíquese el artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo así:

Artículo 1º. Inclúyase el Artículo 11-A **76** de la Constitución Política el Derecho al Agua, así:

**Artículo 76.** Toda persona en el territorio nacional tiene derecho al agua **potable**, de acuerdo a **con** los principios de accesibilidad, calidad y disponibilidad, progresividad y **universalidad** sostenibilidad—fiscal. Su uso prioritario es el consumo humano, para lo cual el Estado garantizará la conservación, protección y uso eficiente del recurso hídrico conforme al principio de participación en materia ambiental.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

Recibido:  
Comisión.primer@senado.gov.co  
mar., 13 oct. 9:57

#105

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Elimínese el artículo 14º del Proyecto de Ley:

~~Artículo 14. Destinación de recursos. Las ciudades capitales podrán destinar parte de las transferencias que haga la nación para cubrir los gastos de operación administrativa que se requieran para el desarrollo de sus funciones institucionales cedidas condicionalmente en el marco de la presente ley.~~

~~Dichos recursos no podrán ser destinados al funcionamiento y operación de los concejos y organismos de control y vigilancia en sus territorios.~~

Cordialmente,

107 - 1

**ROY BARRERAS**  
Senador

2021-11-20  
enmend

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 315 DE 2020 SENADO, 327 DE**  
**2020 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE**  
**2020 CÁMARA**

“Por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, de manera respetuosa solicito se convoque una audiencia pública para escuchar observaciones y comentarios sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 315 DE 2020 SENADO, 327 DE 2020 CÁMARA, particularmente en lo relacionado con el trámite de aprobación de este proyecto y los alcances de la sentencia C-242 de 2020, cuyo comunicado de prensa se conoció el pasado 09 de julio, tomando en cuenta que esta providencia declaró inexecutable el artículo 12 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

De ser aprobada esta proposición de audiencia pública, solicito que adicional a la participación que se habilite para los distintos miembros de la sociedad civil que deseen participar, se invite a la Dra. Alejandra Barrios Directora de la Misión de Observación Electoral, a la Dra. Laura Wills directora del Programa Congreso Visible, a la Dra. Catalina Botero Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y al Dr. Nestor Iván Osuna Patiño miembro del Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita de la Universidad Externado.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

PROPOSICIÓN

# 104

PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 SENADO – 12 DE 2019 CÁMARA. “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley, así:

Artículo 3º. Asignación de recursos y reglas focalizadas. Las políticas públicas nacionales deberán procurar un desarrollo territorial armónico, equilibrado, equitativo y sostenible, para lo cual incluirán, dentro de los criterios de asignación de recursos y de focalización, reglas diferenciadas y medidas de acción afirmativa e ~~instrumentos de discriminación positiva~~ dirigidas a reducir las desigualdades en la calidad de vida entre los habitantes de las distintas ciudades capitales.

Cordialmente,

ROY BARRERAS  
Senador

24-11-20  
en email

**RETIRADA**

## **PROPOSICIÓN**

De conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 5ª de 1992, teniendo en cuenta lo previsto en la sentencia C-242 de 2020 en relación con los límites de asuntos a considerarse en las sesiones virtuales y tomando en consideración que en los cuatro primeros puntos del orden del día hay tres proyectos de leyes estatutarias y un proyecto de Ley orgánica, de manera respetuosa solicito que el Proyecto de Ley número 268 de 2020 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones", que está en el punto 5º del orden del día, pase al punto 1º de los proyectos para discusión y votación, toda vez que se trata de un proyecto de ley ordinaria.

Cordialmente,



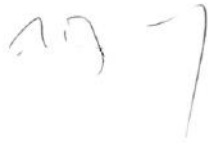
**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN # 3**  
**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 315 DE 2020 SENADO - 327 DE 2020**  
**CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 328 DE 2020**  
**CÁMARA**

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para la modernización del Congreso de la República y establecer las sesiones remotas **no presenciales**, el voto remoto y las sesiones mixtas. Esto siempre y cuando existan circunstancias excepcionales, **imprevistas, imprevisibles o irresistibles** ~~de fuerza mayor o caso fortuito~~, incluyendo cuestiones de orden público, calamidad pública o desastre, que justifiquen estas modalidades de reunión y votación.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

<p>Recibido comisión.senado.gov.co mar., 28 jul. 9:20</p>
---

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 275 DE 2019 SENADO - 007 DE 2019 CÁMARA**  
**“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios**  
**Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior”**

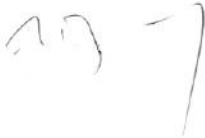
Adiciónese un numeral en el artículo 3º del Proyecto de Ley que consagra los principios del Consultorio Jurídico el cual quedará así:

Artículo 3º. Principios. El Consultorio Jurídico estará orientado bajo los siguientes principios generales:

(...)

**11. Calidad. Cada Universidad fijará los estándares que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio en el correspondiente consultorio jurídico y centro de conciliación.**

Cordialmente,



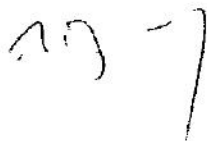
**ROY BARRERAS**  
**Senador**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 02 DE 2020 SENADO "POR MEDIO**  
**DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",**  
**ACUMULADO CON EL PAL 07/20 SENADO, PAL 15/20 SENADO**

Modifíquese el inciso 11º del artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedará así:

Las consultas internas de afiliados de las organizaciones políticas para la selección de candidatos a cargos de elección popular, así como las consultas populares, se regirán por las mismas normas de financiación de las elecciones populares, salvo que se trate de consultas para la selección de candidatos a cargos de elección popular en la Rama Ejecutiva del Poder Público, caso en el cual se regirán por las normas de financiación de las elecciones presidenciales.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador



15 oct

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de**  
**transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se**  
**dictan otras disposiciones”**

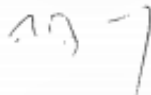
**Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley, así:**

**Artículo 3. Medidas de protección a los quejosos, denunciantes o quien informe actos de corrupción.** Las personas que en razón de la información reportada sobre hechos, conductas o delitos establecidos en el artículo 2 de la presente ley reciban represalias y se encontraren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o la de su familia, ~~podrán~~ **serán** objeto de medidas de protección física que debe brindar el Estado, previa evaluación del riesgo, a través de la entidad competente que corresponda.

Parágrafo 1. Si el informante adquiere la calidad de testigo, víctima o interviniente por su participación en un proceso penal derivado de su información, la protección será competencia de la Fiscalía General de la Nación.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional ~~hará los ajustes normativos necesarios~~ **reglamentará lo previsto en este artículo** en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para incluir a las personas mencionadas en este artículo como población beneficiaria en los programas especiales de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección y de otras entidades del Estado, en concordancia con la normatividad existente en la materia.

Cordialmente,



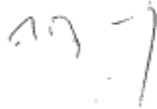
**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de**  
**transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se**  
**dictan otras disposiciones”**

**Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley, así:**

**Artículo 8°. Compromiso de difusión.** Todas las entidades públicas y privadas deberán incentivar la denuncia de actos de corrupción y difundir los alcances de las medidas de protección de manera permanente, **así como los incentivos de lucha contra la corrupción existentes**, en todos los canales de información con los que cuenten.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de**  
**transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se**  
**dictan otras disposiciones”**

**Modifíquese el artículo 69° del Proyecto de Ley, así:**

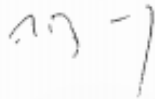
Artículo 69. Falta disciplinaria por declaraciones de bienes y rentas inexactas o incompletas.

Adiciónese el numeral 13 al artículo 55 de la Ley 1952 de 2019, que quedará así:

(...)

13. Quien con dolo o culpa grave no diligencie la declaración de bienes y rentas, u ~~oculte~~ **oculte** información que deba quedar consignada en aquella al momento de su ingreso, actualización periódica o de retiro.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de**  
**transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se**  
**dictan otras disposiciones”**

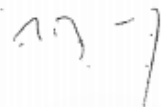
**Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley así:**

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese un literal L) en el numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80º de 1993, el cual quedará así:

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

**L) Las sociedades con sedes en países con baja o inexistente carga tributaria, así como con un sistema legal flexible para sus inversiones.**

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
**Senador**

**PROYECTO DE LEY NO. 234 DE 2020 SENADO – 409 DE 2020 CÁMARA  
“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

Adiciónese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley así:

**ARTÍCULO NUEVO. DEL REGISTRO DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** El Consejo Nacional Electoral inscribirá en el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas la fusión, y escisión de partidos y movimientos políticos, las cuales procederán además de lo previsto en las normas vigentes, por una sola vez en cada cuatrienio constitucional, cuando un número plural de congresistas de uno o varios partidos o movimientos políticos notifiquen al Consejo Nacional Electoral su intención de escindirse y/o fusionarse.

Esta corporación deberá constatar que la sumatoria de los votos obtenidos por los solicitantes en las elecciones inmediatamente anteriores sea igual o mayor al 3% del total de los votos válidos para el Senado de República.

La solicitud de registro contendrá la plataforma ideológica o programática del nuevo partido o movimiento político, las normas sobre designación y remoción de sus directivas y el registro de afiliados, o, para el caso de la fusión, la aceptación expresa de la plataforma y estatutos de la organización receptora.

Cuando se trate de la escisión de un partido o movimiento político, la organización política escindida será registrada como un nuevo partido o movimiento político con plenos derechos.

En ningún caso se permitirá el registro de partidos o movimientos políticos que no cumplan al menos con el 3% del total de los votos válidos para el Senado de República o Cámara de Representantes en las elecciones inmediatamente anteriores para Congreso de la República.

Parágrafo 1. La organización política escindida no podrá volver a escindirse dentro del mismo periodo constitucional y solo podrá utilizar, durante ese lapso, las medidas de fusión o liquidación de que trata el artículo 14 de la Ley 1475 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral procederá a ajustar los recursos de financiamiento, del Fondo Nacional de Financiación Política, entre todas las organizaciones políticas con personería jurídica, teniendo en cuenta los partidos políticos escindidos o fusionados.

Cordialmente,



**ROY BARRERAS**  
Senador


*Prohibido  
como.  
3. NOV 10:35*


PROPOSICIÓN

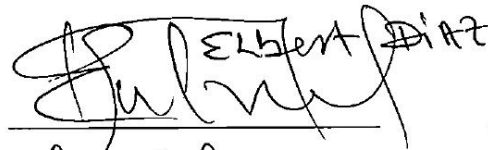
Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley estatutaria PLE 234S/409C de 2020, "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", con el siguiente texto:

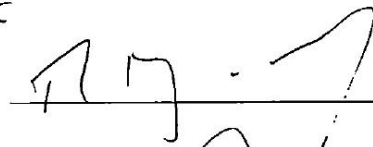
**ARTICULO NUEVO:** Los Tribunales de vigilancia y garantías electorales se integrarán y entrarán en funcionamiento a partir de la expedición del Calendario Electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral.

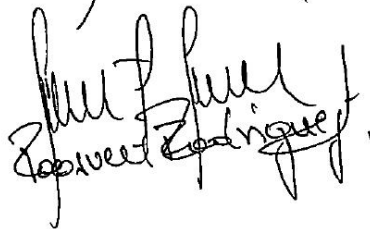
Atentamente,

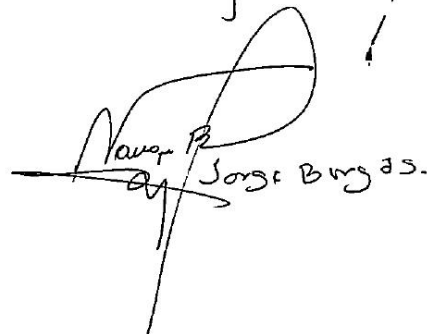
  
Sergio Velasco G.

  
JORGE E. TAMAYO

  
ELBERT DÍAZ



  
Roberto Rodríguez

  
Jorge Burgos

  
04-11-20  
5:40

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY No. 341 DE 2020 SENADO**  
**“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de**  
**transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se**  
**dictan otras disposiciones”**

**Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley así:**

**ARTÍCULO NUEVO.** Modifíquese el Artículo 91 del Código de Procedimiento Penal el cual quedará así:

“Artículo 91 de la Ley 906 de 2004: Suspensión y cancelación de la personería jurídica.

Desde la presentación de la acusación, a petición de la Fiscalía, el juez de control de garantías ordenará a la autoridad competente que, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello, proceda a la suspensión de la personería jurídica o al cierre temporal de los locales o establecimientos abiertos al público, de personas jurídicas o naturales, cuando existan motivos fundados que permitan inferir que se han dedicado total o parcialmente al desarrollo de actividades delictivas.

Igualmente, podrá imponerse multa de 1 hasta 200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando las conductas punibles son cometidas en nombre o por cuenta de las personas jurídicas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma o por los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, así como por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

*Constancia*

Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en el apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de multa si se cumplen las siguientes condiciones:

1. el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
2. la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;
3. los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y
4. no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.<sup>a</sup>

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la multa.

5. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Las anteriores medidas se dispondrán con carácter definitivo en la sentencia condenatoria cuando exista convencimiento más allá de toda duda razonable sobre las circunstancias que las originaron. En todo caso, se garantizará en trámite incidental el debido proceso y derecho a la defensa a quienes son objeto del presente artículo.”

Cordialmente,

**ROY BARRERAS**  
Senador



<b>AUDIENCIAS PÚBLICAS LEGISL 20-21. 1er. Periodo</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Gaceta</b>
28-Agosto-2020	Crisis Seguridad Meta	
16-Septiembre-2020	PAL 02, 07, 15/20 – PL 51, 67, 128, 150, 205, 209, 211	108/21
23-Septiembre-2020 (Audiencia Conjunta)	PL 234/20 (Código Electoral)	109/21
23-Octubre-2020	PAL 06/20 (Circunscripción Internacional)	180/21
23-Octubre-2020	PL 236/20 (Hoja de Coca)	181/21
30-Octubre-2020	PL 118/20 (Matrimonio en menores)	314/21
<b>FOROS LEGISL 20-21. 1er. Periodo</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	
27-Julio-2020	PLD 315/20 Senado-327/20 Cámara (Sesiones Voto Remoto)	
10-Agosto-2020	Covid-19 – Crisis Universitaria	
24-Agosto-2020	PL 284/20 (Ley de víctimas)	
10-Septiembre-2020	PL 320/20 Senado-179/19 Cámara (Castigo Físico)	
16-Octubre-2020	PL 240/20 (Justicia Local)	
20-Noviembre-2020	PL 345/20 (Ley 1448 Segundos Ocupantes)	
30-Noviembre-2020	PL 140/20 (Vida humana desde la concepción)	
30-Noviembre-2020	PL 283/20 (Ciudades capitales)	

<b>AUDIENCIAS PUBLICAS LEGISL 20-21. 2do. Periodo</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Gaceta</b>
18-Marzo-2021	PL 341/21 (Corrupción)	371/21
15-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 401/21 Senado-560/20 Cámara (Prisión Perpetua)	458/21
15-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 418/21 Senado-485/20 Cámara (Contratación estatal Indígenas)	430/21
29-Abril-2021 (Audiencia Conjunta)	PL 423/21 Senado-595/21 Cámara (Funciones jurisdiccionales Procuraduría General de la Nación, cumplimiento Sentencia H.S. Gustavo Petro Urrego)	
<b>FOROS LEGISL 20-21. 2do. Periodo</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	
30-Abril-2021	PLE 395/21 Senado-134/20 Cámara (Especialidad Judicial Agraria).	